



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 1 de 93

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CLUB MILITAR es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado mediante la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es “contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios”.

Dentro de la misión del Club Militar se encuentra brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de la constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo al fortalecimiento de la tradición militar y policial y estrechando los lazos familiares y de compañerismo.

Acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de contratación estatal, mediante la Resolución No. 0000135 del 14 de abril de 2026, “Por la cual se redefinen los grupos internos de trabajo del Club Militar, con sus áreas, funciones y se dictan otras disposiciones”, y su Anexo Versión Dos (02) del 23 de junio de 2026, se redefinieron los grupos de trabajo del Club Militar, se establecieron sus áreas de trabajo y se fijaron sus funciones.

En virtud de lo anterior, se organizaron los siguientes grupos y áreas internas: Grupo de Gestión Logístico y Financiero; Grupo de Gestión Desarrollo Corporativo; Grupo de Gestión Talento Humano; Grupo de Gestión Experiencias y Valor del Afiliado; Grupo de Gestión Adquisiciones y Contratación; Grupo de Gestión Sede Bogotá; Grupo de Gestión Sede Las Mercedes; y Grupo de Gestión Sede Sochagota.

A su vez, mediante la Resolución No. 0000208 de 2026, “Se designa la coordinación del Grupo de Gestión Talento Humano y del Grupo Gestión Adquisiciones y Contratación, a unos empleados del nivel profesional de la planta de personal del Club Militar”.

El presente proceso corresponde a la ejecución del presupuesto destinado a cubrir el suministro de dotación de la vigencia 2026, asignado para la adquisición de vestuario de labor y calzado, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y en cumplimiento del Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 70 de 1988.

El artículo 1 del citado Decreto dispone:

“Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo”.

Así mismo, el artículo 3 establece:

“Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”.

Finalmente, mediante el Decreto 4019 de 2018, “Por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Club Militar y se dictan otras disposiciones”, se cuenta con la siguiente planta de personal:



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 1 de 95



CLUB MILITAR

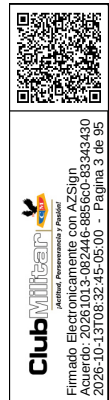
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 2 de 93

Fuente: Decreto 4019 de 2008

TABLA SALARIAL				
DECRETO 312 DEL 2026 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"				
DENOMINACIÓN DEL CARGO	Codigo	Grado	SUELDO BASICO	Cargos asignados
NIVEL DIRECTIVO				3
DIRECTOR GENERAL DE ENT DESC	1-2	16	10.237.627	1
SUBDIRECTOR GENERAL ENT DESC	1-2-1	14	9.892.195	1
JEFE OFICINA DEL SECTOR DEFENSA	1-4	06	7.117.080	1
NIVEL ASESOR				2
JEFE OFICINA ASESORA DEL SECTOR DEFENSA	2-1	24	8.997.052	2
NIVEL PROFESIONAL				24
PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	17	6.326.832	5
PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	14	5.143.281	1
PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	09	4.153.336	2
PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	07	3.794.233	12
PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	05	3.447.756	1
PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	03	3.119.094	3
NIVEL TÉCNICO				19
TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	33	4.786.503	1
TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	29	3.447.756	1
TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	25	2.790.104	5
TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	24	2.666.265	2
TECNICO DE SERVICIOS	5-1	22	2.362.843	1
TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	22	2.362.843	9
NIVEL ASISTENCIAL				210
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	36	3.603.330	2
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	27	2.475.809	1
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	26	2.422.734	6
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	25	2.346.870	1
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	25	2.346.870	1
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	23	2.185.702	1





 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código: GLA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 04/02/2021 Página 3 de 93
---	--	--

AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	23	2.185.702	16
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	21	2.024.954	26
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	21	2.024.954	4
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	18	1.842.350	23
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	17	1.750.905	122
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	17	1.750.905	7
TRABAJADORES OFICIALES				22
TRABAJADOR OFICIAL	NA	NA		280

A continuación, se relaciona el personal con derecho a dotación:

CLUB MILITAR	
PERSONAL CON DERECHO A DOTACION 2026	
SEDE	CANTIDAD
PRINCIPAL	110
LAS MERCEDES	64
SOCHAGOTA	30
TOTAL	204

En este contexto, la adquisición de la dotación de vestuario y calzado de labor responde a la necesidad del Club Militar de suministrar a los servidores que cumplan con los requisitos establecidos la dotación correspondiente, garantizando que cuenten con elementos adecuados para el desarrollo de sus actividades laborales.

La dotación, además de atender la finalidad propia para la cual es suministrada, constituye un elemento que contribuye a la presentación e identificación institucional del personal, permitiendo mantener criterios de uniformidad, orden y adecuada presentación en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

En este sentido, el vestuario institucional permite proyectar una imagen organizada, uniforme y profesional, especialmente frente a los socios, beneficiarios, proveedores, visitantes y demás personas que interactúan con el personal del Club Militar. De igual manera, facilita la identificación de los servidores en el ejercicio de sus funciones y contribuye al fortalecimiento de la identidad institucional.

Desde el ámbito interno, contar con una dotación adecuada y uniforme contribuye igualmente a fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad institucional y la integración del personal, generando condiciones de igualdad respecto de la presentación requerida para el desarrollo de las labores y promoviendo una imagen coherente con los servicios que presta el Club Militar.

Por lo anterior, la dotación no debe entenderse únicamente como la entrega de prendas de vestir y calzado, sino como un elemento directamente relacionado con las condiciones en las cuales el personal desarrolla sus actividades y con la adecuada presentación e identificación institucional en los diferentes espacios de trabajo.

Adicionalmente, el suministro de la dotación corresponde al cumplimiento de una obligación a cargo del empleador respecto de los trabajadores que reúnen las condiciones establecidas para acceder a este beneficio, consistente en la



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 4 de 93

entrega de calzado y vestido de labor para ser utilizados durante el desarrollo de sus funciones. De acuerdo con la información oficial del Ministerio de Justicia, esta dotación comprende un par de zapatos y una muda de ropa de trabajo y se entrega a quienes cumplen las condiciones previstas para acceder a ella.

Para tener derecho a la dotación, debe verificarse, entre otros aspectos, que el servidor cumpla con el tiempo mínimo de servicio y con la condición salarial establecida para su reconocimiento, aspectos que permiten determinar la población beneficiaria y, consecuentemente, las cantidades requeridas para atender la necesidad institucional.

La determinación de la cantidad de bienes objeto de adquisición se fundamenta en la información proporcionada por el Grupo de Gestión de Talento Humano, en la cual se identifica la población beneficiaria por sede, cargo y tipo de dotación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

Las cantidades requeridas se encuentran relacionadas con las necesidades efectivas del servicio y con las características de las labores desarrolladas por el personal beneficiario. En consecuencia, las especificaciones técnicas y la distribución de los bienes deberán corresponder a la necesidad institucional debidamente acreditada, sin que puedan incorporarse cantidades o elementos carentes de justificación técnica o presupuestal.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para garantizar el suministro oportuno de la dotación de vestuario y calzado de labor de la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y la población beneficiaria, procurando que las prendas y el calzado a adquirir respondan a las condiciones requeridas para su utilización en el entorno laboral y contribuyan a mantener una adecuada imagen e identidad institucional del Club Militar.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2026, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.

Nota: el proceso se adjudicará por lotes, así:

DESCRIPCION
LOTE 1: VESTUARIO OPERATIVO
LOTE 2: VESTUARIO CORPORATIVO
LOTE 3: CALZADO
VALOR TOTAL

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Ver anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 4 de 95



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 5 de 93

Para la ejecución del contrato se establecen las siguientes obligaciones, las cuales serán **aplicables de manera uniforme a los tres (3) lotes que integran el proceso de selección**, de acuerdo con el alcance y las condiciones establecidas para cada uno de ellos:

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 5 de 95



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 6 de 93

y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA **declara que cuenta con una Política** de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Hacer la entrega del muestreo de las telas que se utilizarán en la confección de uniformes, como plazo máximo de dos (2) días posteriores a la firma del Contrato.
2. Cumplir con la entrega y contar con la disponibilidad de todas las tallas.
3. El oferente deberá, junto con su oferta, certificar el cumplimiento de la norma técnica NTC5484:2007 MEDIDAS CORPORALES PARA EL TALLAJE DE PRENDAS. Tabla estándar de medidas corporales para mujeres con figura tipo extra, de la talla 14w a la 32w del personal (funcionarios) en las TRES SEDES DEL CLUB MILITAR
4. El oferente deberá, junto con su oferta, certificar el cumplimiento de la norma técnica NTC5531:2007 MEDIDAS CORPORALES PARA EL TALLAJE DE PRENDAS. Tabla estándar de medidas corporales para mujeres señoritas adultas talla 2 a la 20 del personal (funcionarios) en las TRES SEDES DEL CLUB MILITAR
5. El oferente deberá, junto con su oferta, certificar el cumplimiento de la norma técnica NTC5487:2007 MEDIDAS CORPORALES PARA EL TALLAJE DE PRENDAS. Tabla estándar de medidas corporales para hombres de contextura regular, de las tallas 34 a la 60. del personal (funcionarios) en las TRES SEDES DEL CLUB MILITAR
6. El oferente deberá, junto con su oferta, certificar el cumplimiento de la norma técnica NTC1753:1982 FACTORES HUMANOS, designación de tallas, confecciones para hombres adultos y jóvenes del personal (funcionarios) en las TRES SEDES DEL CLUB MILITAR
7. Asumir el costo de transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual

El contratista deberá disponer de las muestras y elementos de prueba necesarios para verificar el tallaje del personal beneficiario, conforme al cronograma aprobado por la supervisión.

Las prendas que presenten diferencias de talla, defectos de confección o incumplimientos frente a las especificaciones técnicas deberán ser ajustadas o reemplazadas por el contratista, sin costo adicional para el Club Militar.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 6 de 95



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 7 de 93

Los ajustes deberán efectuarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la entrega formal de la prenda al contratista para tal finalidad, salvo que se establezca justificadamente un plazo diferente para determinados casos. La recepción de las prendas estará sujeta a la verificación de las especificaciones técnicas, las tallas, los acabados, las cantidades y las demás condiciones contractuales. La recepción física no impedirá la reclamación posterior por defectos no detectables en la inspección inicial ni limitará la garantía legal aplicable.

8. Prestar el servicio de ajustes de los uniformes, en caso que aun cuando sea la talla solicitada por el mismo, sea la de común utilidad, entregando los ajustes en un término máximo de 8 días calendarios
9. Entregar cada uniforme rotulado y empacado sin arrugas en buen estado de forma individual cada prenda con el nombre completo y apellido, numero de cedula y por sede; así mismo la entrega del calzado en cajas de embalaje con el nombre completo y la sede que pertenece. Para tal efecto, deberá utilizar exclusivamente los datos personales necesarios para la ejecución del contrato, abstenerse de utilizarlos para finalidades diferentes y adoptar medidas de seguridad que impidan su acceso, divulgación o utilización no autorizada. La información de identificación personal deberá manejarse de manera reservada y no podrá incorporarse en etiquetas o elementos de embalaje visibles a terceros cuando ello no resulte indispensable para la entrega.
10. Atender las observaciones o requerimientos que formule el Club Militar por conducto del supervisor designado en el contrato emanado del presente proceso de contratación en cuanto a novedades una vez entrega al personal y revisada si, la prenda está en buen estado y corresponde a la talla solicitada.
11. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que este requiera para cumplir a cabalidad con el objeto contractual y sus obligaciones específicas.
12. Contar con la disponibilidad en el inventario de las prendas y calzado para realizar las entregas de los bienes objeto de contratación y atender los reclamos de los funcionarios beneficiados en cabeza del Supervisor del Contrato

2.3.3. CRITERIOS AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones del Club militar debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. Todos los productos que utilice el contratista deberán contar con categoría toxicológica IV u orgánica, o en su efecto, si no encuentra productos de estas categorías que sirvan para el desarrollo de la actividad, usar categoría toxicológica III exponiendo el caso.
4. Los productos que se suministren deberán cumplir con los requisitos de etiquetado original del producto donde se incluye la información clara de este, fecha de expedición y vencimiento y registro sanitario, para lo cual se deberá remitir informe con evidencias fotográficas, en el cual se evidencie el cumplimiento a la presente obligación.
5. El contratista se encargará de la totalidad de los residuos sólidos generados, sean aprovechables o no aprovechables, de los cuales, realizará una correcta separación en la fuente y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente; al terminar el desarrollo de estas actividades entregará el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al supervisor del contrato.
6. Todos los elementos y productos entregados al Club Militar deberán tener las fichas técnicas, además, estos serán entregados a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 7 de 95



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 8 de 93

7. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser debidamente verificados y avalados por la supervisión del contrato al Club Militar, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

2.3.4. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST.
2. El contratista debe brindar al personal al Club Militar las recomendaciones a que haya lugar, previo al desarrollo de las labores, a fin de prevenir accidentes laborales.
3. Certificar mediante documento escrito que dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.
4. Entregar las hojas de seguridad de los productos químicos suministrados y hacer disposición de las mismas en las áreas de almacenamiento, así como los respectivos registros INVIMA.
5. El contratista deberá cumplir la normativa laboral vigente en materia de edad mínima para trabajar, trabajo adolescente autorizado y prohibición de actividades peligrosas para menores de edad.

2.4. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL CLUB MILITAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 8 de 95



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 9 de 93

10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el **artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015**, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Lo establecido en el presente numeral será aplicable a los tres (3) lotes que conforman el proceso de selección, de acuerdo con las condiciones y particularidades previstas para cada uno de ellos, así:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de diciembre de 2026.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Lo establecido en el presente numeral será aplicable a los tres (3) lotes que conforman el proceso de selección, de acuerdo con las condiciones y particularidades previstas para cada uno de ellos, así:

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad Bogotá D.C, Paipa (Boyacá), Nilo (Cundinamarca) así:

- **GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80.
- **GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA** – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato.
- **GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES**, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot.

Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades, el lugar de ejecución para todos los efectos legales se fija en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 50 No 15-80 Club Militar.

2.7. CONTRATO PARA CELEBRAR



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 9 de 95



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 10 de 93

Lo establecido en el presente numeral será aplicable a los tres (3) lotes que conforman el proceso de selección, de acuerdo con las condiciones y particularidades previstas para cada uno de ellos, así:

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un contrato de suministro, el cual se registrará, en su integridad, por las disposiciones que conforman el régimen general de contratación estatal y, en lo no previsto en estas, por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	NO

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
(E) Productos de uso final	53	11	16	00	53111600	zapatos
(E) Productos de uso final	53	10	27	00	53102700	Uniformes

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y las obligaciones derivadas del contrato que se pretende suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, que establece:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 11 de 93

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

(...)”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como:

“Bienes y servicios de características técnicas uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.

En atención a las características de los bienes requeridos y a la posibilidad de establecer para estos especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Entidad determina que la modalidad de selección procedente corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Procedimiento de Subasta Inversa

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al procedimiento de subasta inversa le resultan aplicables, entre otras, las siguientes reglas:

Los pliegos de condiciones deben indicar la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La oferta debe contener dos partes. En la primera, el interesado debe acreditar su capacidad para participar en el proceso de contratación y el cumplimiento de la Ficha Técnica; la segunda debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de habilitación de los oferentes, indicando si los bienes ofrecidos cumplen con la Ficha Técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrà subasta inversa siempre que exista como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica y se encuentra habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal establecida para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a realizar la subasta inversa.





CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 12 de 93

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y únicamente serán válidos los lances mediante los cuales la oferta sea mejorada, por lo menos, en el margen mínimo establecido por la Entidad.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad deberá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al finalizar la presentación de cada lance, la Entidad deberá informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa se presenta empate, la Entidad aplicará los criterios establecidos para tal efecto en la normativa correspondiente.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto de adquisición y la uniformidad de sus especificaciones técnicas, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

ANÁLISIS FRENTE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para la estructuración del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2026, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR”, la Entidad efectuó la revisión de los instrumentos de agregación de demanda disponibles, particularmente del Acuerdo Marco de Precios CCNEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025.

Como resultado de dicha revisión, y teniendo en cuenta las necesidades particulares de la Entidad señaladas en el memorando del Grupo gestión talento humano 230-688 con fecha 13 de octubre 2026 se evidenció que el catálogo disponible no contempla la totalidad de los bienes ni las especificaciones técnicas requeridas por el Club Militar para satisfacer integralmente la necesidad identificada.

La necesidad institucional no se limita a la adquisición genérica de prendas de vestir y calzado, sino que comprende elementos con características técnicas, estéticas y ergonómicas definidas de acuerdo con las funciones desarrolladas por el personal operativo y administrativo de las tres sedes del Club Militar.

Estas condiciones fueron consideradas durante la construcción del catálogo de dotación, actualmente en trámite para su adopción como Manual de Dotación del Personal del Club Militar, proceso en el cual se tuvo en cuenta la participación de los trabajadores para la selección de las prendas y su adecuación ergonómica frente a las condiciones propias de cada área.

Este ejercicio contó con la aprobación del Comité de Talento Humano y con la asistencia de los líderes sindicales de los tres gremios con presencia en el Club Militar, conforme consta en el Acta del 24 de abril de 2025.

La definición de las características de las prendas también responde a la necesidad de conservar la identidad institucional del Club Militar, su historia y el simbolismo asociado a la Fuerza Pública, aspectos que requieren mantener criterios específicos relacionados con la imagen, diseño, materiales y uniformidad de la dotación suministrada al personal.

Justificación técnica para no acudir al Acuerdo Marco de Precios

El Grupo de Gestión del Talento Humano del CLUB MILITAR, una vez efectuada la revisión correspondiente, determinó no acudir al Acuerdo Marco de Precios CCNEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025, celebrado entre la Agencia



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 12 de 93



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 13 de 93

Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los respectivos proveedores, teniendo en cuenta que el catálogo disponible en dicho instrumento no contempla la totalidad de los ítems ni las condiciones técnicas requeridas para satisfacer integralmente la necesidad institucional.

La evaluación se efectuó a partir de las categorías disponibles, las fichas técnicas aplicables, las condiciones de adquisición y las especificaciones requeridas para cada lote. Particularmente, se evidenció que el catálogo no contempla la totalidad del vestuario requerido con las características necesarias para atender la naturaleza, tipo y clase de labores desempeñadas por el personal de las diferentes áreas y sedes del Club Militar.

Al respecto, el artículo 5 del Decreto 1978 de 1989 establece:

“Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde cumplen sus actividades.”

En este sentido, las características de la dotación requerida fueron determinadas atendiendo las funciones y condiciones particulares en las cuales el personal desarrolla sus actividades, razón por la cual las prendas deben responder no solamente a una necesidad de vestuario, sino también a las condiciones técnicas, ergonómicas, funcionales y de identidad institucional definidas por el Club Militar.

De acuerdo con la revisión realizada, los bienes disponibles en el catálogo del Acuerdo Marco no permiten satisfacer integralmente dichas condiciones, toda vez que no se encuentran representados todos los ítems requeridos ni se reúnen simultáneamente las especificaciones técnicas establecidas en las fichas correspondientes.

Por consiguiente, la decisión de no acudir al referido Acuerdo Marco de Precios se sustenta en la imposibilidad de satisfacer integralmente la necesidad identificada por la Entidad a través de los bienes actualmente contemplados en su catálogo, considerando las características particulares de las prendas y del calzado requeridos para los diferentes grupos de personal operativo y administrativo del Club Militar.

Lo anterior busca garantizar que la contratación responda efectivamente a las condiciones particulares de las labores desarrolladas por los trabajadores beneficiarios y a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis efectuado por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se ratifica la necesidad de adelantar el presente proceso de selección para adquirir la totalidad de los elementos requeridos bajo las condiciones técnicas establecidas por el Club Militar.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de algunos de los bienes requeridos frente a los elementos disponibles en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, con el propósito de evidenciar las diferencias identificadas y sustentar técnicamente la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación:

COMPARATIVO			
CATALOGO CLUB MILITAR	ESPECIFICACION	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025	ESPECIFICACION
UNIFORME PERSONAL DE / MANTENIMIENTO ELECTRICO	Uniforme IGNIFUGO: compuesto por dos piezas, elaborado en textil ignífugo Certificaciones Textil UL® certificada con la norma NFPA 2112 y la NFPA 1977. Calificación de arco de acuerdo con la norma ASTM F1506 para la NFPA 70E como Arco Eléctrico PPE categoría 2. composición 88% algodón tratado - 12% nylon de alta tenacidad. Todos los insumos de confección del overol tienen que ser en material ignífugo y soportador con certificación UL. Chaqueta con botones y solapa en la misma tela ignífuga.	NO CONTIENE	NO APLICA

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código: GLA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 04/02/2021 Página 14 de 93
---	--	--

UNIFORME BOTONES NO. 1 CLIMA FRIO	Chaqueta azul oscuro tipo levita, con corte largo en la parte posterior. Presenta doble abotonadura dorada en el frente, detalles de ribeteado dorado en los puños, cintura y bolsillos. El cuello alto estructurado en vinotinto con ribete dorado agrega distinción y un aire ceremonial. El diseño proyecta autoridad, sobriedad y elegancia, perfecto para el primer contacto con los visitantes Militar.	NO CONTIENE	NO APLICA
-----------------------------------	---	-------------	-----------

COMPARATIVO			
CATALOGO CLUB MILITAR	ESPECIFICACION	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025	ESPECIFICACION

UNIFORME BOTONES NO. 2 CLIMA FRIO	Corte y silueta: Chaqueta tipo frac, corta al frente (chaquetilla) y larga atrás, con faldón recto. Cuello: Cuello alto de gala, ribeteado en dorado. Cintura: Fajón liso a tono con el pantalón (gris oscuro). Detalles: 5 botones frontales dorados con ribete dorado. Galón dorado en cada manga. Logo del club militar bordado en color dorado en el lado izquierdo del pecho. Ribetes y galones: Cinta de poliéster con hilo metálico dorado de alta resistencia. Botones: Aleación de metal con baño dorado anticorrosión.	NO CONTIENE	NO APLICA
-----------------------------------	---	-------------	-----------

UNIFORME BOTONES NO. 3 CLIMA FRIO	Chaqueta de corte estructurado en color rojo institucional, con cuello alto y diseño cruzado. Presenta doble botonadura dorada al frente, ribetes dorados curvos en mangas, bordes y espalda que aportan un estilo clásico y ceremonial. El logo del Club Militar se encuentra bordado en dorado sobre el pecho izquierdo, con gran visibilidad. Su silueta recta y el diseño decorativo en la parte trasera la convierten en una prenda de alta distinción.	NO CONTIENE	NO APLICA
UNIFORME MASCULINO MESERO NO. 3 CLIMA FRIO	Chaleco vinotinto de corte moderno, con diseño cruzado de doble botón dorado. Incluye bolsillo superior decorativo con ribete beige que aporta contraste y elegancia. En el lado izquierdo del pecho, el logo del Club Militar está bordado en dorado, destacando la identidad de la prenda. En la parte posterior, el chaleco mantiene un diseño limpio y recto, con ajuste en la cintura mediante delantal. Camisa blanca de manga larga con cuello clásico, usada por debajo del chaleco. Aporta limpieza visual, comodidad térmica y equilibra el contraste de colores. Pantalón Pantalón vinotinto de corte recto, con bolsillos traseros y entalle funcional. El tono coordinado con el chaleco permite continuidad visual, mientras su estructura aporta comodidad y movilidad para el servicio activo. Delantal Delantal corto de amarre en tono beige, con bolsillos frontales funcionales. Proporciona protección y practicidad, sin romper con la estética formal del conjunto. El contraste con el vinotinto crea una paleta visual moderna y armoniosa.	UNIFORME TIPO 5 Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	Modelos: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica. Colores: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Compuesto por chaleco y pantalón CHALECO: Escote: el chaleco debe ser escote en "v", en el centro frente lleva cinco botones como sistema de abotonadura, ubicado el primer botón donde termina la línea del escote, con una distancia entre sí de 60 mm ± 3 mm, medido de centro a centro del botón, el delantero debe terminar en forma de triángulo, los delanteros deben llevar una pinza ubicada a cada lado.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

SECTORES DE LA ECONOMICA



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 15 de 93

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR AGROPECUARIO.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELECTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL



**VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR
PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO**

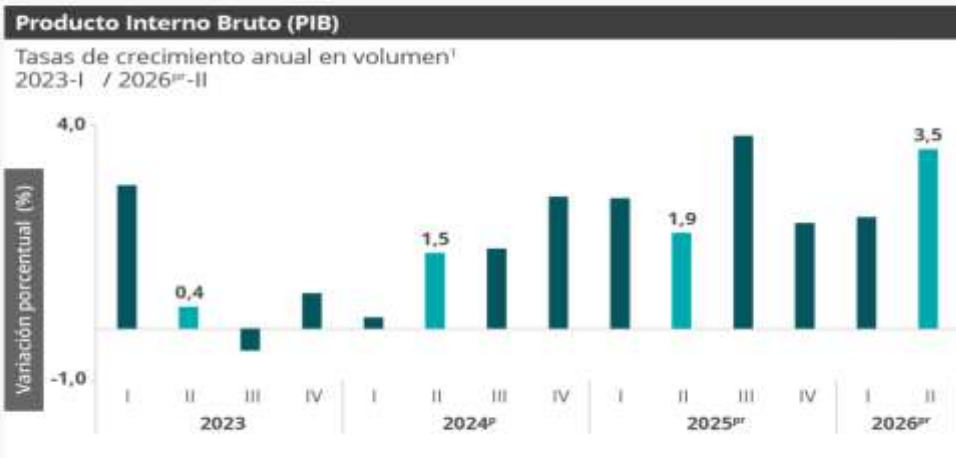


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 16 de 93

Información segundo trimestre 2026^{pr}

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: DANE, PBL.T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 17 de 93

propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	Año corrido 2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 17 de 95



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 18 de 93

equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	
			Trimestral
			2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 19 de 93

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 20 de 93

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Rprendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,06
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 21 de 93

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas

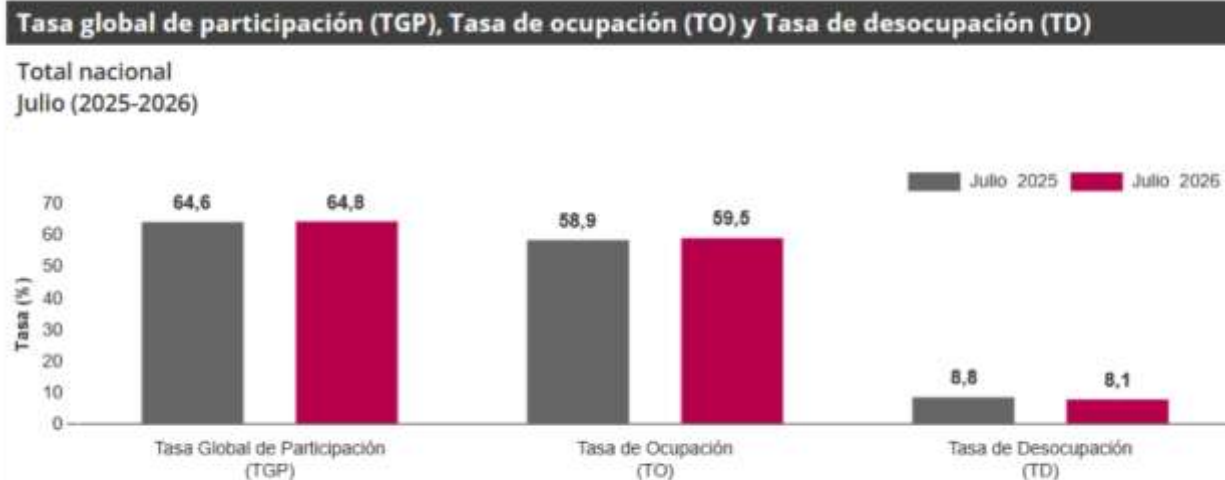




ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 22 de 93

tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.



Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

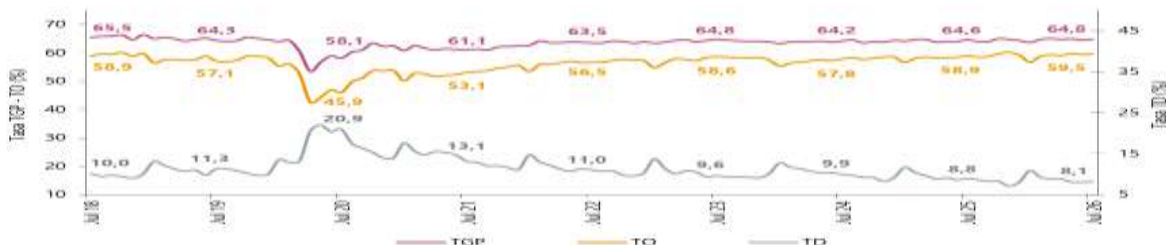
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 23 de 93

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBREZA EXTREMA

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)¹, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.



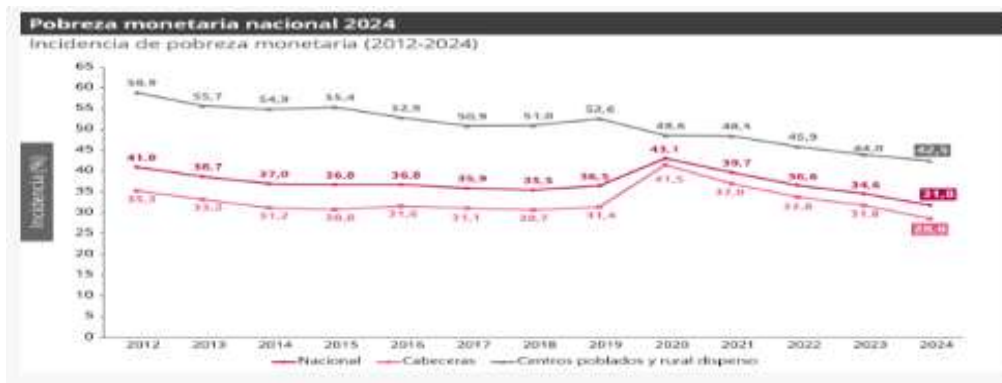
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 24 de 93

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto.

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

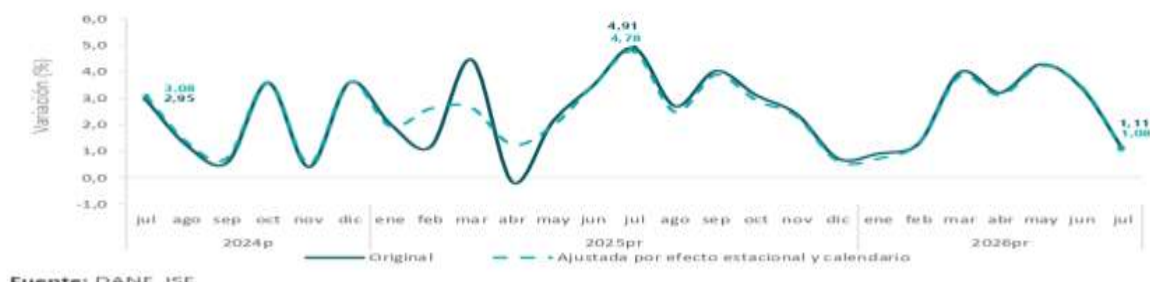
En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de \$1.737.292.



INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Julio de 2026^{Pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{Pr} (julio)



Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2026^{Pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025^{Pr} (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49

Versión: 7

Fecha: 04/02/2021

Página 25 de 93

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2023 - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de abril de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (120,33).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2024^p - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (128,62).

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

Así mismo, se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso y haciendo uso de la herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para el código

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
(E) Productos de uso final	53	11	16	00	53111600	zapatos
(E) Productos de uso final	53	10	27	00	53102700	Uniformes



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 26 de 93

Se observa lo siguiente:

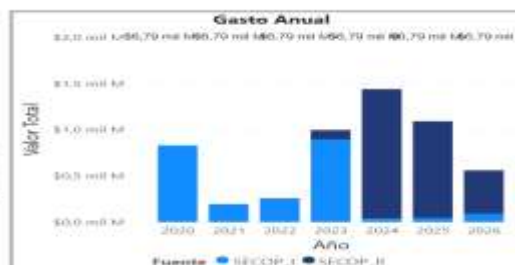
ANALISIS DE LA OFERTA

FILTROS:

Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha:
Fecha Inicio: 24/07/2020 Fecha Fin: 06/07/2020

Seleccione una categoría:
(Generales - Fuente - Cuentas)
[x] 01 - Equipos, Máquinas y Herramientas para la L...
[x] 02 - Vehículos, Camiones y Accesorios para L...
[x] 03 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
[x] 04 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
[x] 05 - Activos Intelectuales, Servicios y Rend...
[x] 06 - Bienes Muebles y Productos de Ases P...
[x] 07 - Bienes Inmuebles
[x] 08 - Servicios de Transporte y Logística
[x] 09 - Servicios de Mantenimiento y Reparación
[x] 10 - Servicios de Limpieza y Mantenimiento
[x] 11 - Servicios de Seguridad y Vigilancia
[x] 12 - Servicios de Asesoría y Consultoría
[x] 13 - Servicios de Informática y Telecomunicaciones
[x] 14 - Servicios de Construcción y Obras Civiles
[x] 15 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos
[x] 16 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
[x] 17 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Máquinas
[x] 18 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Herramientas
[x] 19 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles
[x] 20 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles
[x] 21 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bienes Intelectuales
[x] 22 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bienes Intangibles
[x] 23 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bienes Invisibles
[x] 24 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bienes Inapreciables
[x] 25 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bienes Inalienables
[x] 26 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bienes Inextinguibles
[x] 27 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bienes Inimitables
[x] 28 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bienes Inimitables
[x] 29 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bienes Inimitables
[x] 30 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bienes Inimitables

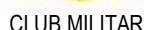


Valor Contratación
\$6,79 mil M

Número de Proveedores
46

Número de Contratos
106





Página 27 de 93

- Selección y adquisición de materias primas textiles.
- Corte, ensamblaje y confección de las colchas.
- Procesos de costura.
- Control de calidad y verificación de especificaciones técnicas.
- Empaque y almacenamiento para distribución.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 28 de 93

Las empresas del sector cuentan con maquinaria, personal calificado y capacidad instalada suficiente para atender volúmenes requeridos por entidades estatales, garantizando uniformidad, resistencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

LA DISTRIBUCIÓN se realiza mediante operadores logísticos o transporte contratado por el proveedor, quienes garantizan el traslado de los bienes desde las plantas de producción o centros de almacenamiento hasta las instalaciones definidas por la Entidad.

Dentro de esta etapa se contemplan aspectos como:

- Embalaje adecuado para evitar deterioro.
- Coordinación logística con el supervisor del contrato.

Cumplimiento de cronogramas y tiempos de entrega

ANALISIS DE LA DEMANDA

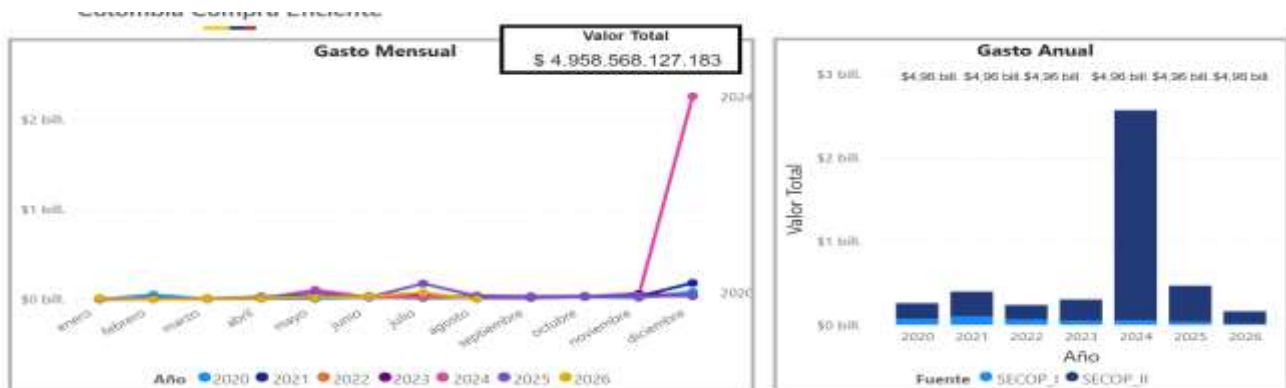
Tal como se evidencia en el numeral 1 “Antecedentes”, del presente estudio previo, el CLUB MILITAR se observa como entidades del estado desarrollan sus procesos para contratar los servicios requeridos, así mismo en las anteriores vigencias se realizó la contratación para el mismo objeto contractual.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

Se realizó la verificación de la demanda de servicios por parte de otras entidades y haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para los códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
(E) Productos de uso final	53	11	16	00	53111600	zapatos
(E) Productos de uso final	53	10	27	00	53102700	Uniformes

se observa lo siguiente:



Se generaron demandas de bienes a través de contratos por aproximadamente 4,96 billones de pesos durante la presente vigencia hasta el mes de abril y un total de 37.974 contratos generados, lo que evidencia que la demanda de los servicios requeridos en el presente proceso es amplia, por lo que se cuenta con una oferta dinámica e igualmente amplia en el mercado de compras públicas.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 29 de 93



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 30 de 93

IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



SUJETOS DE ATENCIÓN

7.857.591 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

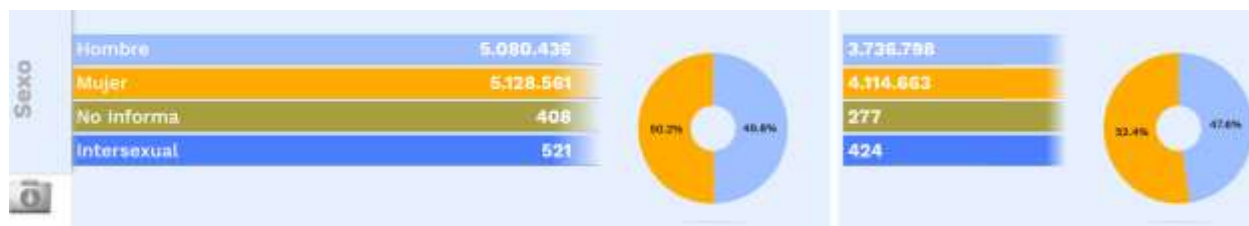
2.359.168 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación

GENERO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 31 de 93



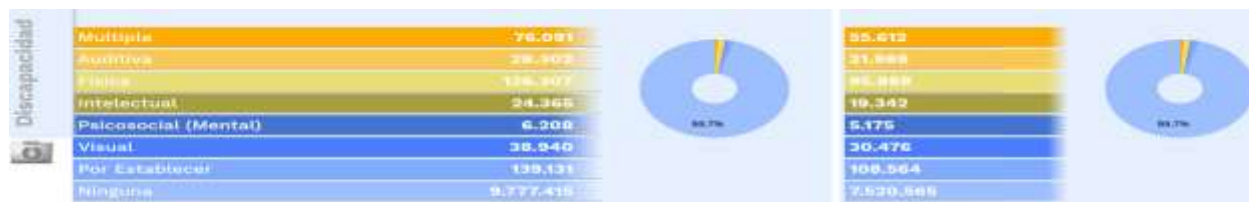
PERTENENCIA ETNICA



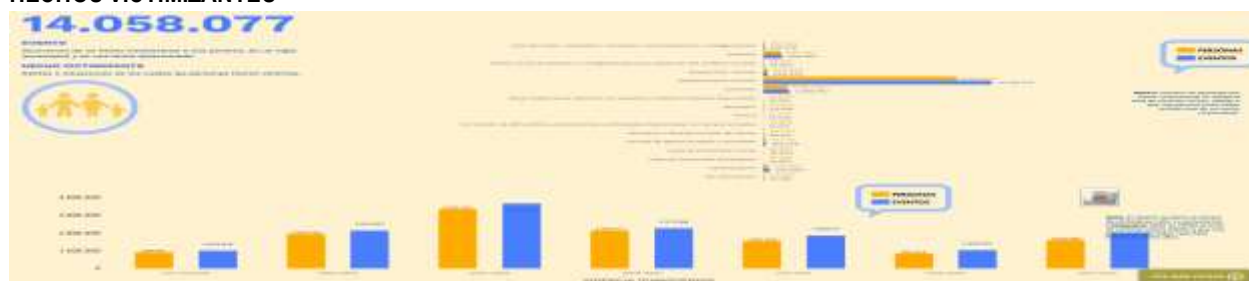
CICLO VITAL



DISCAPACIDAD



HECHOS VICTIMIZANTES



FUENTE: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

Fuentes de consulta:

- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)
- Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE
- Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
- Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 32 de 93

Código CIU

4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de productos textiles, tales como: lana (y otros hilados para tejer y bordar), tejidos de fibras textiles, afelpados y telas en general, elaboradas con fibras naturales, artificiales y sintéticas.
- El comercio al por menor de artículos de material textil, utilizados en decoración de Navidad.
- El comercio al por menor de mercería: agujas, hilo para coser, cintas, encajes, entre otros.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de prendas de vestir. Se incluye en la clase 4771 «Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de confecciones para el hogar. Se incluye en la clase 4755 «Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados».

4643 Comercio al por mayor de calzado

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de calzado de cualquier material y para todo uso y partes para calzado.

Esta clase excluye:

- La reparación de prendas de vestir, accesorios y calzado. Se incluye en la clase 9529, «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».

1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela

Esta clase incluye:

- La fabricación de calzado de cuero y piel con cualquier tipo de suela, y fabricado mediante procesos tales como corte, costura, montaje, engomado, etc.
- La fabricación de botas o zapatos con partes de piel.
- La fabricación de botines, polainas y artículos similares, de cuero o piel, con cualquier tipo de suela.
- La fabricación de calzado deportivo o casual y el especializado para la práctica de deportes, elaborado en cuero.

Esta clase excluye:

- La fabricación de otros tipos de calzado independientemente de la materia constitutiva y mediante procesos tales como corte, costura, montaje, engomado, etc. Se incluye en la clase 1522, «Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel».
- La fabricación de partes del calzado. Se incluye en la clase 1523, «Fabricación de partes del calzado».





CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 33 de 93

- La obtención del cuero recuperado a partir de retales de cuero, para utilizarlo en la fabricación del calzado. Se incluye en la clase 3830, «Recuperación de materiales».

LIMITACIÓN MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dado que el presente proceso NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones». Concretamente, el artículo 3 ibidem, el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó los criterios diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

Por un lado, los criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres incluidos en el Decreto 1860 de 2021 únicamente se aplicarán a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibidem dispuso reglas objetivas que garantizan una aplicación uniforme de los criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales se concretan en requisitos habilitantes diferenciales.

“En determinado caso, para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos. Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor de este sea menor a US \$125.000 dólares y que por lo menos tres Mipymes manifiesten su interés en limitar la convocatoria. El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo menos tres MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional. Por lo tanto, La aplicación y limitación del Proceso de Contratación en ninguno de los dos casos (limitación nacional o territorial) es facultativo de la Entidad Estatal, si se cumplen los supuestos para cada uno deberá aplicarse las normas en cuestión”. (concepto Colombia Compra eficiente). Consecuentemente se aplicará el criterio diferencial emprendimientos y empresas de mujeres respecto a la experiencia a acreditar



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 34 de 93

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector. Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, donde el criterio de selección corresponde al menor valor, no se establecerán puntajes adicionales; sin embargo, teniendo en cuenta que se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de a los indicadores financieros.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$380.000.000,00), IVA incluido y demás impuestos que resulten aplicables, y se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45326 del 2 de septiembre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CLUB MILITAR.

El presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor total del presupuesto oficial se encuentra distribuido entre los tres (3) lotes que conforman el proceso de selección, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
45326	2026-09-02	\$380.000.000,00	A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	20	CSF

DESCRIPCION	VALOR POR LOTE
LOTE 1: VESTUARIO OPERATIVO	30.000.000,00
LOTE 2: VESTUARIO CORPORATIVO	52.400.000,00
LOTE 3: CALZADO	297.600.000,00
VALOR TOTAL	380.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 35 de 93



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHmcamand

MELBA CARRANZA DAZA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-10-00-000

CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL

Fecha y Hora Sistema:

2020/02/05 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "línea de afectación de gastos"

Número:	49328	Fecha Registro:	2020-09-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Guato	Uso Caja Menor		Ninguno	
Valor Inicial:	380.000.000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	380.000.000.00	Saldo x Comprometer:	380.000.000.00	Vt. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	49128	Fecha Registro:	2020-02-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
8 ADQUISICIONES	A-85-51-01-002-006 TELUDO DE PUNTO C GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR	Propios	38	CSF						
Total						380.000.000.00	0.00	380.000.000.00	380.000.000.00	0.00

Objeto:	ADO. CPA 316 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2020. PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR
---------	---

Firma Responsable

1. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial de cada lote estimado unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.
2. JUSTIFICACIÓN: El valor del contrato se determinó conforme la metodología que se consigna en el documento de análisis del sector y estudio del mercado, anexo al presente documento.
3. El valor del contrato a suscribir será el valor ofertado por el proponente adjudicatario sobre los precios unitarios presentados en su oferta.
4. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, so pena de rechazo de la propuesta

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES

La Entidad desarrolla el presente numeral de conformidad con la modalidad de selección establecida y dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional." el cual señala:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

(...)



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 36 de 93

1. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos."

(...)

De conformidad con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, el estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de diferentes mecanismos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR numeral 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos. Para el presente proceso se determinó los mecanismos de Revisión de precios por solicitud de cotización y Revisión de precios Históricos, analizando los precios históricos y precios de mercado.

¿QUIEN VENDE?

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los bienes objeto del presente proceso.

Proveedor (1220)	Contactos	Primera/Última Vista
 ABIERTO PARA COLOMBIA Número de documento: 900813511	Telefono: 7571424	MARIA CONSUELO RIOS OSORIO de 9 días de tiempo transcurrido (18/02/2021 2:20:47 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito MARIA CONSUELO RIOS OSORIO de 9 días de tiempo transcurrido (18/02/2021 2:20:47 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
 KOSTA AZUL COLOMBIA DocuStradas Número de documento: 891490819	Telefono: (6)3135500	JUAN JAIRO PULGARIN MANZANO de 5 días de tiempo transcurrido (22/02/2021 3:45:42 AM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito JUAN JAIRO PULGARIN MANZANO de 5 días de tiempo transcurrido (22/02/2021 3:55:38 AM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
 ID JM SAS COLOMBIA Bogotá Número de documento: 900852681	Telefono: 7430243	INTERNACIONAL DE DOTACIONES de 7 días de tiempo transcurrido (20/02/2021 4:47:19 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito INTERNACIONAL DE DOTACIONES de 7 días de tiempo transcurrido (20/02/2021 4:47:20 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
 Cosas de grupo COLOMBIA Duitama Número de documento: 9009612701	Telefono: 3156284567	ERIKA JULIANA AVENDAÑO TORRES de 10 días de tiempo transcurrido (17/02/2021 9:44:41 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito ERIKA JULIANA AVENDAÑO TORRES de 10 días de tiempo transcurrido (17/02/2021 9:44:42 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
 INVERSIONES BRT SAS COLOMBIA Bogotá Número de documento: 901474311	Telefono: 6012721733 Fax: 6012721733 Correo electrónico: inverbrasas@gmail.com	JOSE ANTONIO SANABRIA RIOS de 9 días de tiempo transcurrido (18/02/2021 9:52:42 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito JOSE ANTONIO SANABRIA RIOS de 9 días de tiempo transcurrido (18/02/2021 9:52:43 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

PRECIOS HISTORICOS

El CLUB MILITAR cuenta con antecedentes tal como lo establece el numeral 1.1 del presente estudio previo, por tal razón realiza la actualización de precios históricos de acuerdo al ipc a 31 de diciembre de 2025.





CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 37 de 93

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

El IPC de diciembre de 2025 cerró en 0,27% - crédito Dane

						HISTORICO		
						CONTRATO DE SUMNISTRO No. CM-218-2025, GN GENERACIÓN NEGOCIOS S.A.S., NIT 901.370.420-5.		
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO AÑO 2025	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
LOTE 1 VESTUARIO OPERATIVO								
1	53102710	UNIFORME BOTONES CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1	283.272,00	14.446,87	297.718,87
2	53102710	UNIFORME BOTONES CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1	98.660,00	5.031,66	103.691,66
3	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO MESERO CAJERO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1			
4	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO MESERO CAJERO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	111.880,00	5.705,88	117.585,88
5	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO ZONAS HUMEDAS	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	176.204,00	8.986,40	185.190,40
6	53102710	UNIFORME MASCULINO FEMENINO MAITRE CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1			
7	53102710	UNIFORME MASCULINO FEMENINO MAITRE CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1			
8	53102710	UNIFORME COCINA LAVANDERIA DESPENSA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	237.312,00	12.102,91	249.414,91



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 37 de 95



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 38 de 93

9	53102710	UNIFORME DE STEWARD UNISEX CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1			
10	53102710	UNIFORME UNISEX ENFERMERIA CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	179.961,00	9.178,01	189.139,01
11	53102710	UNIFORME PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	212.592,00	10.842,19	223.434,19
12	53102710	UNIFORME DEPORTES PSINEROS MASCULINO FEMENINO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1			
13	53102710	UNIFORME DEPORTES UNISEX	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	194.793,00	9.934,44	204.727,44
14	53102710	GORRA CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO A CATALOGO/FICHA TECNICA	UNIDAD	1			
15	53102710	CAMISA CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO A CATALOGO/FICHA TECNICA	UNIDAD	1			
TOTAL LOTE 1								1.570.902,37

HISTORICO								
CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-208-2025, GN GENERACIÓN NEGOCIOS S.A.S., NIT 901.370.420-5.								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO AÑO 2025	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
LOTE 2 VESTUARIO CORPORATIVO								
1	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	174.710,00	8.910,21	183.620,21
2	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	101.519,00	5.177,47	106.696,47
3	53102710	UNIFORME MASCULINO CORPORATIVO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	203.752,00	10.391,35	214.143,35
4	53102710	UNIFORME MASCULINO CORPORATIVO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1			
5	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO RECEPCION CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1			



Club Militar
Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 38 de 95



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 39 de 93

6	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO RECEPCION CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1			
TOTAL LOTE 2								504.460,03

						HISTORICO		
						CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-232-2025, COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., CON NIT 860.045.541-7		
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO AÑO 2025	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
LOTE 3 CALZADO								
1	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO. 1 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	132.000,00	6.732,00	138.732,00
2	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO. 2 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1			
3	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO.3 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1			
4	53110000	CALZADO MASCULINO PERSONAL CORPORATIVO MESEROS MAITRE BOTONES CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	114.000,00	5.814,00	119.814,00
5	53110000	BOTAS DE SEGURIDAD PERSONAL MANTENIMIENTO CLIMA CALIDO Y FRIO Y BOTONES CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	117.000,00	5.967,00	122.967,00
6	53110000	CALZADO FEMENINO MESERAS CAJERAS CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	130.190,00	6.639,69	136.829,69
7	53110000	BOTAS NEGRAS DE SEGURIDAD ESPECIALES PERSONAL MANTENIMIENTO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	117.000,00	5.967,00	122.967,00
8	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL DE ZONAS HUMEDAS Y COCINA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	127.029,00	6.478,48	133.507,48
9	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL STEWARD CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1			
10	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL ENFERMERIA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	127.029,00	6.478,48	133.507,48
11	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL DEPORTES CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1			



Club Militar
Atención, Prevención y Protección
Firmado Electrónicamente con ASESIGN
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 39 de 95



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 40 de 93

TOTAL LOTE 3			908.324,65
--------------	--	--	------------

4.1.1. PRECIOS DE MERCADO

La entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de adquisiciones del CLUB MILITAR, creó la solicitud **MC-SIP-013- DOTACION CIVIL**, a proveedores a través de la plataforma SECOP II, como lo demuestra el siguiente pantallazo:



DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN QUE SE REALIZARON A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II SE OBSERVARON 1285 POSIBLES PROVEEDORES RESPECTIVAMENTE, DE LOS CUALES: **SE RECIBIERON (2) COTIZACIONES**, RAZÓN POR LA CUAL EL COMITÉ TÉCNICO DEL CLUB MILITAR, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, REALIZÓ SOLICITUD DE COTIZACIÓN A OTRAS EMPRESAS, **DONDE SE RECIBIÓ TRES (03) COTIZACIONES**; COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

LOTE 1: VESTUARIO OPERATIVO

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		
			MEDIO		
1	OPEN FOR DRESSMAKING SAS	900813511-6	SECOP II		
2	ALSAVA SAS	901302518-8	CORREO ELECTRONICO	TECNICO	ESTRUCTURADOR
3	COMERTEX SAS	890204797	CORREO ELECTRONICO	TECNICO	ESTRUCTURADOR
4	PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S	900.367.678-3	CORREO ELECTRONICO	TECNICO	ESTRUCTURADOR

LOTE 2: VESTUARIO CORPORATIVO

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		
			MEDIO		
1	OPEN FOR DRESSMAKING SAS	9008 13511-6	SECOP II		
2	GUILLERMO PULGARIN S. S.A.	891.400.819-4	SECOP II		
3	ALSAVA SAS	901302518-8	CORREO ELECTRONICO	TECNICO	ESTRUCTURADOR
4	COMERTEX SAS	890204797	CORREO ELECTRONICO	TECNICO	ESTRUCTURADOR
5	PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S	900.367.678-3	CORREO ELECTRONICO	TECNICO	ESTRUCTURADOR

LOTE 3: CALZADO

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		
			MEDIO		





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 41 de 93

1	OPEN FOR DRESSMAKING SAS	9008 13511-6	SECOP II
2	GUILLERMO PULGARIN S. S.A.	891.400.819-4	SECOP II
3	ALSAVA SAS	901302518-8	CORREO ELECTRONICO TECNICO ESTRUCTURADOR
4	PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S	900.367.678-3	CORREO ELECTRONICO TECNICO ESTRUCTURADOR

Las empresas se encuentran legalmente constituidas y su objeto social les permite comercializar o distribuir los servicios requeridos por el CLUB MILITAR. Las empresas cotizantes se consultaron en el RUES ASÍ:

OPEN FOR DRESSMAKING SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900813511 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2535844			Fecha de Matrícula 2015/01/26 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N

ALSAVA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901302518 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3138481			Fecha de Matrícula 2019/07/12 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/11 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/11 Emprendimiento Social N



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 42 de 93

COMERTEX S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 890204797 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad o persona jurídica principal o esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bucaramanga Número de Matrícula 6472			Fecha de Matrícula 1974/12/02 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/25 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/09/09 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio N

PERDOMO BUSINESS GROUP S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900367678 - 3 Categoría de la Matrícula Sociedad o persona jurídica principal o esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2005844			Fecha de Matrícula 2010/07/07 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/09/07 Emprendimiento Social N



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 43 de 93



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 43 de 93

GUILLERMO PULGARIN S. S.A.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 891400819 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad o persona jurídica principal o esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anónima Cámara de Comercio Dosquebradas Número de Matrícula 7901			Fecha de Matrícula 1991/04/01 Fecha de Vigencia 2050/11/05 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/11 Último año renovado 2026 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2026/08/14 Emprendimiento Social N

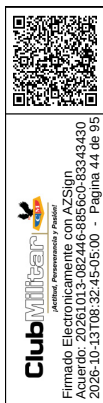
ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CLUB MILITAR, se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que las cinco (5) cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico estructurador, así:

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código: GLA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 04/02/2021 Página 44 de 93
--	--	---

LOTE 1: VESTUARIO OPERATIVO

						Cotización 1				Cotización 2				COTIZACION 3				COTIZACION 4			
						OPEN FOR DRESSMAKING SAS		900813511-6		ALSAVA SAS		901302518-8		COMERTEX SAS		890204797		PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S		900367678-3	
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
LOTE 1 VESTUARIO OPERATIVO																					
1	53102710	UNIFORME BOTONES CLIMA FRIJO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1	520.000,00	98.800,00	618.800,00	618.800,00	190.000,00	36.100,00	226.100,00	226.100,00	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00	510.000,00	96.900,00	606.900,00	606.900,00
2	53102710	UNIFORME BOTONES CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1					190.000,00	36.100,00	226.100,00	226.100,00	280.000,00	53.200,00	333.200,00	333.200,00	320.000,00	60.800,00	380.800,00	380.800,00
3	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO MESERO CAJERO CLIMA FRIJO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1	390.000,00	74.100,00	464.100,00	464.100,00	210.000,00	39.900,00	249.900,00	249.900,00	280.000,00	53.200,00	333.200,00	333.200,00	420.000,00	79.800,00	499.800,00	499.800,00
4	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO MESERO CAJERO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1	390.000,00	74.100,00	464.100,00	464.100,00	210.000,00	39.900,00	249.900,00	249.900,00	280.000,00	53.200,00	333.200,00	333.200,00	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
5	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO ZONAS HUMEDAS	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1	210.000,00	39.900,00	249.900,00	249.900,00	190.000,00	36.100,00	226.100,00	226.100,00	180.000,00	34.200,00	214.200,00	214.200,00	320.000,00	60.800,00	380.800,00	380.800,00

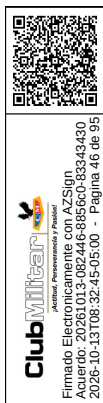


 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código: GLA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 04/02/2021 Página 45 de 93
--	--	--



6	531027 10	UNIFORME MASCULINO FEMENINO MAITRE CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADO S FICHA TECNICA	UNID AD	1	480.000, 00	91.200, 00	571.200, 00	571.200,0 0	240.000, 00	45.600, 00	285.600, 00	285.600,0 0	180.000, 00	34.200, 00	214.200, 00	214.200,0 0	495.000, 00	94.050, 00	589.050, 00	589.050,0 0
7	531027 10	UNIFORME MASCULINO FEMENINO MAITRE CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADO S FICHA TECNICA	UNID AD	1	260.000, 00	49.400, 00	309.400, 00	309.400,0 0	240.000, 00	45.600, 00	285.600, 00	285.600,0 0	400.000, 00	76.000, 00	476.000, 00	476.000,0 0	300.000, 00	57.000, 00	357.000, 00	357.000,0 0
8	531027 10	UNIFORME COCINA LAVANDERIA DESPENSA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADO S FICHA TECNICA	UNID AD	1	200.000, 00	38.000, 00	238.000, 00	238.000,0 0	190.000, 00	36.100, 00	226.100, 00	226.100,0 0	300.000, 00	57.000, 00	357.000, 00	357.000,0 0	250.000, 00	47.500, 00	297.500, 00	297.500,0 0
9	531027 10	UNIFORME DE STEWART UNISEX CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADO S FICHA TECNICA	UNID AD	1	200.000, 00	38.000, 00	238.000, 00	238.000,0 0	230.000, 00	43.700, 00	273.700, 00	273.700,0 0	300.000, 00	57.000, 00	357.000, 00	357.000,0 0	250.000, 00	47.500, 00	297.500, 00	297.500,0 0
10	531027 10	UNIFORME UNISEX ENFERMERIA A CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADO S FICHA TECNICA	UNID AD	1	200.000, 00	38.000, 00	238.000, 00	238.000,0 0	240.000, 00	45.600, 00	285.600, 00	285.600,0 0	180.000, 00	34.200, 00	214.200, 00	214.200,0 0	220.000, 00	41.800, 00	261.800, 00	261.800,0 0
11	531027 10	UNIFORME PERSONAL DE MANTENIMIE NTO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADO S FICHA TECNICA	UNID AD	1	230.000, 00	43.700, 00	273.700, 00	273.700,0 0	225.000, 00	42.750, 00	267.750, 00	267.750,0 0	180.000, 00	34.200, 00	214.200, 00	214.200,0 0	200.000, 00	38.000, 00	238.000, 00	238.000,0 0
12	531027 10	UNIFORME DEPORTES PSINEROS MASCULINO FEMENINO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADO S FICHA TECNICA	UNID AD	1	150.000, 00	28.500, 00	178.500, 00	178.500,0 0	218.000, 00	41.420, 00	259.420, 00	259.420,0 0	230.000, 00	43.700, 00	273.700, 00	273.700,0 0	180.000, 00	34.200, 00	214.200, 00	214.200,0 0
13	531027 10	UNIFORME DEPORTES UNISEX	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES	UNID AD	1	220.000, 00	41.800, 00	261.800, 00	261.800,0 0	227.000, 00	43.130, 00	270.130, 00	270.130,0 0	300.000, 00	57.000, 00	357.000, 00	357.000,0 0	165.000, 00	31.350, 00	196.350, 00	196.350,0 0

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código: GLA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 04/02/2021 Página 46 de 93
--	--	--



			ESTIPULADO S FICHA TECNICA																		
14	531027 10	GORRA CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO A CATALOGO/FI CHA TECNICA	UNID AD	1	50.000,0 0	9.500,0 0	59.500,0 0	59.500,00	38.000,0 0	7.220,0 0	45.220,0 0	45.220,00	50.000,0 0	9.500,0 0	59.500,0 0	59.500,00	55.000,0 0	10.450, 00	65.450,0 0	65.450,00
15	531027 10	CAMISA CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO A CATALOGO/FI CHA TECNICA	UNID AD	1	90.000,0 0	17.100, 00	107.100, 00	107.100,0 0	165.000, 00	31.350, 00	196.350, 00	196.350,0 0	100.000, 00	19.000, 00	119.000, 00	119.000,0 0	85.000,0 0	16.150, 00	101.150, 00	101.150,0 0
TOTAL LOTE 1									4.272.100 ,00				3.573.570 ,00				4.331.600 ,00				4.783.800 ,00

LOTE 2: VESTUARIO CORPORATIVO

					Cotización 1				Cotización 2				COTIZACION 3				COTIZACION 4				COTIZACION 5				
					OPEN FOR DRESSMAKING SAS		9008 13511-6		GUILLERMO PULGARIN S. S.A.		891.400.819-4		ALSAVA SAS		901302518-8		COMERTEX SAS		890204797		PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S		900367678-3		
ITEM	CÓDIGO UNSP SC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
LOTE 2 VESTUARIO CORPORATIVO																									
1	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	390.000,00	74.100,00	464.100,00	464.100,00	680.000,00	129.200,00	809.200,00	809.200,00	460.000,00	87.400,00	547.400,00	547.400,00	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00	550.000,00	104.500,00	654.500,00	654.500,00



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 47 de 93



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 47 de 95

2	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	260.000,00	49.400,00	309.400,00	309.400,00				-			230.000,00	43.700,00	273.700,00	273.700,00	310.000,00	58.900,00	368.900,00	368.900,00	
3	53102710	UNIFORME MASCULINO CORPORATIVO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	470.000,00	89.300,00	559.300,00	559.300,00			-	480.000,00	91.200,00	571.200,00	571.200,00	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00			-	
4	53102710	UNIFORME MASCULINO CORPORATIVO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	270.000,00	51.300,00	321.300,00	321.300,00			-	480.000,00	91.200,00	571.200,00	571.200,00	230.000,00	43.700,00	273.700,00	273.700,00	310.000,00	58.900,00	368.900,00	
5	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO RECEPCION CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00	680.000,00	129.200,00	809.200,00	809.200,00	440.000,00	83.600,00	523.600,00	523.600,00	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00	570.000,00	108.300,00	678.300,00
6	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO RECEPCION CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS	UNIDAD	1	500.000,00	95.000,00	595.000,00	595.000,00	680.000,00	129.200,00	809.200,00	809.200,00	440.000,00	83.600,00	523.600,00	523.600,00	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00	330.000,00	62.700,00	392.700,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 48 de 93

FICHA
TECNICA

TOTAL LOTE 2

2.725.1
00,00

2.427.6
00,00

2.737.0
00,00

1.975.4
00,00

2.463.3
00,00

LOTE 3: CALZADO

						Cotización 1				Cotización 2				COTIZACION 3				COTIZACION 4			
						OPEN FOR DRESSMAKING SAS		9008 13511-6		GUILLERMO PULGARIN S. S.A.		891.400.819-4		ALSAVA SAS		901302518-8		PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S		900367678-3	
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
LOTE 3 CALZADO																					
1	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO. 1 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	198.000,00	37.620,00	235.620,00	235.620,00	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00	320.000,00	60.800,00	380.800,00	380.800,00	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
2	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO. 2 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	175.000,00	33.250,00	208.250,00	208.250,00	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00	320.000,00	60.800,00	380.800,00	380.800,00	240.000,00	45.600,00	285.600,00	285.600,00
3	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO.3 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	180.000,00	34.200,00	214.200,00	214.200,00	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00	290.000,00	55.100,00	345.100,00	345.100,00	255.000,00	48.450,00	303.450,00	303.450,00



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 48 de 95



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49

Versión: 7

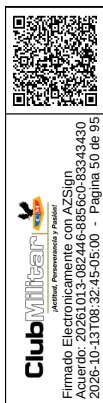
Fecha: 04/02/2021

Página 49 de 93



Club Militar
Atlixtla, Veracruz, México
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13 10:32:45-05:00 - Página 49 de 95

4	531100 00	CALZADO MASCULINO PERSONAL CORPORATIVO MESEROS MAITRE BOTONES CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOG O COLORES ESTIPULA DOS FICHA TECNICA	UNIDA D	1	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00	290.000,00	55.100,00	345.100,00	345.100,00	265.000,00	50.350,00	315.350,00	315.350,00
5	531100 00	BOTAS DE SEGURIDAD PERSONAL MANTENIMIENTO CLIMA CALIDO Y FRIO Y BOTONES CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOG O COLORES ESTIPULA DOS FICHA TECNICA	UNIDA D	1	210.000,00	39.900,00	249.900,00	249.900,00	270.000,00	51.300,00	321.300,00	321.300,00	310.000,00	58.900,00	368.900,00	368.900,00	340.000,00	64.600,00	404.600,00	404.600,00
6	531100 00	CALZADO FEMENINO MESERAS CAJERAS CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOG O COLORES ESTIPULA DOS FICHA TECNICA	UNIDA D	1	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00	245.000,00	46.550,00	291.550,00	291.550,00	235.000,00	44.650,00	279.650,00	279.650,00
7	531100 00	BOTAS NEGRAS DE SEGURIDAD ESPECIALES PERSONAL MANTENIMIENTO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOG O COLORES ESTIPULA DOS FICHA TECNICA	UNIDA D	1	220.000,00	41.800,00	261.800,00	261.800,00	270.000,00	51.300,00	321.300,00	321.300,00	310.000,00	58.900,00	368.900,00	368.900,00	390.000,00	74.100,00	464.100,00	464.100,00
8	531100 00	CALZADO UNISEX PERSONAL DE ZONAS HUMEDAS Y COCINA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOG O COLORES ESTIPULA DOS FICHA TECNICA	UNIDA D	1	210.000,00	39.900,00	249.900,00	249.900,00	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00	245.000,00	46.550,00	291.550,00	291.550,00	245.000,00	46.550,00	291.550,00	291.550,00
9	531100 00	CALZADO UNISEX PERSONAL STEWARD CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOG O COLORES ESTIPULA	UNIDA D	1	210.000,00	39.900,00	249.900,00	249.900,00	190.000,00	36.100,00	226.100,00	226.100,00	260.000,00	49.400,00	309.400,00	309.400,00	240.000,00	45.600,00	285.600,00	285.600,00



			DOS FICHA TECNICA																		
10	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL ENFERMERIA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOG O COLORES ESTIPULA DOS FICHA TECNICA	UNIDA D	1	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00	280.000,00	53.200,00	333.200,00	333.200,00	225.000,00	42.750,00	267.750,00	267.750,00
11	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL DEPORTES CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOG O COLORES ESTIPULA DOS FICHA TECNICA	UNIDA D	1	220.000,00	41.800,00	261.800,00	261.800,00	220.000,00	41.800,00	261.800,00	261.800,00	350.000,00	66.500,00	416.500,00	416.500,00	265.000,00	50.350,00	315.350,00	315.350,00
TOTAL LOTE 3									2.645.370,00				2.915.500,00				3.831.800,00				3.510.500,00

METODOS DE ANALISIS

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el **PRECIO DE REFERENCIA**, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué; el porcentaje de dispersión se encuentra en algunos de los elementos una variación significativa, en cuanto a los precios históricos, por lo que el criterio de selección del precio unitario de referencia será:

LOTE 1: VESTUARIO OPERATIVO

- ✓ Cuando la dispersión de los valores es menor o igual al 20,01% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios cotizados.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos es superior al 20,01% se establece como criterio LA MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados.

LOTE 2: VESTUARIO CORPORATIVO

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código: GLA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 04/02/2021 Página 51 de 93
---	--	--

- ✓ Cuando la dispersión de los valores es menor o igual al 26,72% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios cotizados.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos es superior al 26,72% se establece como criterio LA MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados.

LOTE 3: CALZADO

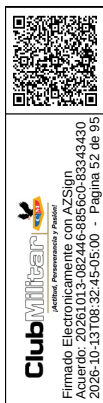
- ✓ Cuando la dispersión de los valores es menor o igual al 26,20% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios cotizados.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos es superior al 26,20% se establece como criterio LA MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados.

LOTE 1: VESTUARIO OPERATIVO

						CRITERIOS Y FORMULAS ESTADISTICAS						
ITEM	CÓDIGO UNPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
LOTE 1 VESTUARIO OPERATIVO												
1	53102710	UNIFORME BOTONES CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1	226.100,00	445.104,00	476.000,00	413.120,00	132.243,00	32,01%	413.120,00
2	53102710	UNIFORME BOTONES CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1	103.692,00	260.948,00	279.650,00	233.540,00	91.816,00	39,31%	233.540,00
3	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO MESERO CAJERO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1	249.900,00	386.750,00	398.650,00	372.795,00	86.900,00	23,31%	372.795,00
4	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO MESERO CAJERO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	117.586,00	292.457,00	297.500,00	266.799,00	105.510,00	39,55%	266.799,00
5	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO ZONAS HUMEDAS	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	185.190,00	251.238,00	226.100,00	243.355,00	41.129,00	16,90%	185.190,00
6	53102710	UNIFORME MASCULINO FEMENINO MAITRE CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	214.200,00	415.013,00	428.400,00	378.773,00	116.371,00	30,72%	378.773,00



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código: GLA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 04/02/2021 Página 52 de 93
--	---	--

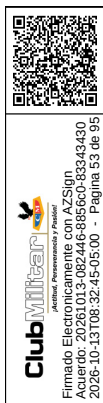


7	53102710	UNIFORME MASCULINO FEMENINO MAITRE CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	285.600,00	357.000,00	333.200,00	350.057,00	45.578,00	13,02%	285.600,00
8	53102710	UNIFORME COCINA LAVANDERIA DESPENSA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	226.100,00	273.603,00	249.415,00	269.644,00	30.790,00	11,42%	226.100,00
9	53102710	UNIFORME DE STEWARD UNISEX CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	238.000,00	291.550,00	285.600,00	288.404,00	35.641,00	12,36%	238.000,00
10	53102710	UNIFORME UNISEX ENFERMERIA CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	189.139,00	237.748,00	238.000,00	235.278,00	32.625,00	13,87%	189.139,00
11	53102710	UNIFORME PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	214.200,00	243.417,00	238.000,00	242.276,00	19.853,00	8,19%	214.200,00
12	53102710	UNIFORME DEPORTES PSINEROS MASCULINO FEMENINO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	178.500,00	231.455,00	236.810,00	228.262,00	35.187,00	15,42%	178.500,00
13	53102710	UNIFORME DEPORTES UNISEX	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	196.350,00	258.001,00	261.800,00	251.932,00	39.302,00	15,60%	196.350,00
14	53102710	GORRA CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO A CATALOGO/FICHA TECNICA	UNIDAD	1	45.220,00	57.418,00	59.500,00	56.894,00	8.255,00	14,51%	45.220,00
15	53102710	CAMISA CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO A CATALOGO/FICHA TECNICA	UNIDAD	1	101.150,00	130.900,00	113.050,00	126.134,00	17.666,00	14,01%	101.150,00
TOTAL LOTE 1						2.770.927,00	4.132.602,00	4.121.675,00	3.957.263,00	838.866,00	20,01%	2.770.927,00

LOTE 2: VESTUARIO CORPORATIVO

						CRITERIOS Y FORMULAS ESTADISTICAS					
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código: GLA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 04/02/2021 Página 53 de 93
--	---	--



LOTE 2 VESTUARIO CORPORATIVO											
1	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	357.000,00	566.440,00	547.400,00	544.891,00	132.859,00	24,38%
2	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	106.696,00	264.674,00	291.550,00	240.278,00	94.457,00	39,31%
3	53102710	UNIFORME MASCULINO CORPORATIVO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	214.143,00	425.411,00	458.150,00	395.322,00	128.113,00	32,41%
4	53102710	UNIFORME MASCULINO CORPORATIVO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	273.700,00	383.775,00	345.100,00	368.953,00	67.354,00	18,26%
5	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO RECEPCION CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	357.000,00	568.820,00	523.600,00	546.702,00	134.140,00	24,54%
6	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO RECEPCION CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	357.000,00	535.500,00	523.600,00	512.460,00	109.927,00	21,45%
TOTAL LOTE 2						1.665.539,00	2.744.620,00	2.689.400,00	2.608.606,00	666.849,00	26,72%

LOTE 3: CALZADO

						CRITERIOS Y FORMULAS ESTADISTICAS					
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
LOTE 3 CALZADO											
1	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO. 1 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	138.732,00	258.130,00	238.000,00	244.923,00	75.088,00	30,66%



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 54 de 93



Club Militar
Atalaya, Persepolis y Piedad
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 54 de 95

2	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO. 2 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	208.250,00	278.163,00	261.800,00	270.959,00	44.342,00	16,36%
3	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO.3 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	214.200,00	275.188,00	270.725,00	270.307,00	39.674,00	14,68%
4	53110000	CALZADO MASCULINO PERSONAL CORPORATIVO MESEROS MAITRE BOTONES CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	119.814,00	263.153,00	297.500,00	247.208,00	90.081,00	36,44%
5	53110000	BOTAS DE SEGURIDAD PERSONAL MANTENIMIENTO CLIMA CALIDO Y FRIO Y BOTONES CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	122.967,00	293.533,00	321.300,00	271.444,00	104.989,00	38,68%
6	53110000	CALZADO FEMENINO MESERAS CAJERAS CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	136.830,00	236.806,00	238.000,00	229.157,00	65.285,00	28,49%
7	53110000	BOTAS NEGRAS DE SEGURIDAD ESPECIALES PERSONAL MANTENIMIENTO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	122.967,00	307.813,00	321.300,00	281.603,00	112.173,00	39,83%
8	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL DE ZONAS HUMEDAS Y COCINA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	133.507,00	252.801,00	291.550,00	242.793,00	77.277,00	31,83%
9	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL STEWARD CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	226.100,00	267.750,00	267.750,00	265.819,00	28.086,00	10,57%
10	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL ENFERMERIA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	133.507,00	242.091,00	238.000,00	232.177,00	69.770,00	30,05%
11	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL DEPORTES CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	261.800,00	313.863,00	288.575,00	308.026,00	32.687,00	10,61%
TOTAL LOTE 3						1.818.674,00	2.989.291,00	3.034.500,00	2.864.416,00	739.451,00	26,20%



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 55 de 93

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

LOTE 1: VESTUARIO OPERATIVO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL
LOTE 1 VESTUARIO OPERATIVO							
1	53102710	UNIFORME BOTONES CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1	413.120,00	413.120,00
2	53102710	UNIFORME BOTONES CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1	233.540,00	233.540,00
3	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO MESERO CAJERO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD	1	372.795,00	372.795,00
4	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO MESERO CAJERO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	266.799,00	266.799,00
5	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO ZONAS HUMEDAS	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	185.190,00	185.190,00
6	53102710	UNIFORME MASCULINO FEMENINO MAITRE CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	378.773,00	378.773,00
7	53102710	UNIFORME MASCULINO FEMENINO MAITRE CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	285.600,00	285.600,00
8	53102710	UNIFORME COCINA LAVANDERIA DESPENSA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	226.100,00	226.100,00
9	53102710	UNIFORME DE STEWARD UNISEX CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	238.000,00	238.000,00
10	53102710	UNIFORME UNISEX ENFERMERIA CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	189.139,00	189.139,00
11	53102710	UNIFORME PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	214.200,00	214.200,00
12	53102710	UNIFORME DEPORTES PSINEROS MASCULINO FEMENINO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	178.500,00	178.500,00
13	53102710	UNIFORME DEPORTES UNISEX	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	196.350,00	196.350,00



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 55 de 95



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 56 de 93

14	53102710	GORRA CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO A CATALOGO/FICHA TECNICA	UNIDAD	1	45.220,00	45.220,00
15	53102710	CAMISA CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO A CATALOGO/FICHA TECNICA	UNIDAD	1	101.150,00	101.150,00
TOTAL LOTE 1						2.770.927,00	3.524.476,00

LOTE 2: VESTUARIO CORPORATIVO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL
LOTE 2 VESTUARIO CORPORATIVO							
1	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	357.000,00	357.000,00
2	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	240.278,00	240.278,00
3	53102710	UNIFORME MASCULINO CORPORATIVO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	395.322,00	395.322,00
4	53102710	UNIFORME MASCULINO CORPORATIVO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	273.700,00	273.700,00
5	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO RECEPCION CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	357.000,00	357.000,00
6	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO RECEPCION CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	357.000,00	357.000,00
TOTAL LOTE 2						1.980.300,00	1.980.300,00

LOTE 3: CALZADO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL
LOTE 3 CALZADO							



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 56 de 95



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 57 de 93

1	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO. 1 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	244.923,00	244.923,00
2	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO. 2 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	208.250,00	208.250,00
3	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO.3 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	214.200,00	214.200,00
4	53110000	CALZADO MASCULINO PERSONAL CORPORATIVO MESEROS MAITRE BOTONES CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	247.208,00	247.208,00
5	53110000	BOTAS DE SEGURIDAD PERSONAL MANTENIMIENTO CLIMA CALIDO Y FRIO Y BOTONES CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	271.444,00	271.444,00
6	53110000	CALZADO FEMENINO MESERAS CAJERAS CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	229.157,00	229.157,00
7	53110000	BOTAS NEGRAS DE SEGURIDAD ESPECIALES PERSONAL MANTENIMIENTO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	281.603,00	281.603,00
8	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL DE ZONAS HUMEDAS Y COCINA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	242.793,00	242.793,00
9	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL STEWARD CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	226.100,00	226.100,00
10	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL ENFERMERIA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	232.177,00	232.177,00
11	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL DEPORTES CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1	261.800,00	261.800,00
TOTAL LOTE 3						2.659.655,00	2.659.655,00



Club Militar
Atención, Prevención y Protección
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 57 de 95



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 58 de 93

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, inclusive las cantidades cero (CUANDO APLIQUE), de los servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II, formulario propuesta económica y pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios unitarios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo a lo solicitado por la entidad incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en los servicios de la lista de precios. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria. Esta pregunta cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor, y esta se determinará por la sumatoria de los valores unitarios ofertados

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL CLUB MILITAR, no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado su oferta.

NOTA 7: Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP en caso de requerirlo.

En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 59 de 93

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán **FIJOS Y FIRMES**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar o aumentar su valor. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato. tener en cuenta los diferentes costos, impuestos, contribuciones y tarifas en los precios de referencia.

FORMA DE PAGO

Lo establecido en el presente numeral será aplicable de manera integral a los tres (3) lotes que conforman el proceso de selección, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas para cada uno de ellos:

EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales de acuerdo a entregas de los productos evidenciadas por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los elementos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.





CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 60 de 93

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del Grupo de Ejecución y liquidación contractual

5. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
45326	2026-09-02	\$380.000.000,00	A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	20	CSF

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Club Militar determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio

El Club Militar realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que el Club Militar sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.





CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 61 de 93

El Club Militar puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

El Club Militar se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Lo establecido en el presente numeral será aplicable de manera integral a los tres (3) lotes que conforman el proceso de selección, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas para cada uno de ellos.

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

6.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Evaluador Financiero y Económico, dentro del término señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará **“CUMPLE FINANCIERAMENTE”**. En caso contrario se declarará que **“NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”**, la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente proceso:



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 61 de 93



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 62 de 93

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP:

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera, **VIGENTE Y EN FIRME, a corte 31 de diciembre de 2025.**

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el CLUB MILITAR, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá allegar con su oferta la certificación expedida por la entidad respectiva con fecha **no mayor a sesenta (60)** días calendario antes del cierre, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: En caso de uniones temporales y consorcios la certificación bancaria deberá aportarse en caso de ser adjudicatario.

FORMULARIO “INFORMACIÓN PARA EL SIIF”.

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario “**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**” cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (RUT).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el CLUB MILITAR también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.4.4 ESTADOS FINANCIEROS



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 62 de 95



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 63 de 93

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...”*.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *“De la verificación de las condiciones de los proponentes”* numeral 6.1. *“Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”*.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes VIGENTE Y EN FIRME, del que se verificarán los INDICADORES con corte a 31 de diciembre de 2025.

Nota 1: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.*

Nota 2: *en caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.*

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *“El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 63 de 95



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 64 de 93

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando el CLUB MILITAR, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del CLUB MILITAR, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el formulario 12 de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE EXTRANJERO.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 65 de 93

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, se debe analizar la información financiera y de organización, para lo cual el comité económico estructurador procedió a verificar las diferentes fuentes de información.

Los indicadores financieros como se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma.

Los indicadores financieros pueden ser:

- Los indicadores de capacidad financiera: Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ITEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES

- La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ITEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, así como el directorio del SECOP II de proveedores asociados, se podrá consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades, que reportan información a la Entidad.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvieron en cuenta la base de datos de la superintendencia de sociedades y el directorio del SECOP II de proveedores, la cual se encuentra actualizada a corte 2025, para el presente proceso se tuvieron en cuenta las siguientes actividades:





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 66 de 93

C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

Se realiza la verificación de los índices calculados de acuerdo con la información financiera recopilada de una muestra de más de 200 empresas podada a 20, que se dejan anexas al presente estudio, a la cual se le determina realizar un promedio estadístico, que permita a la entidad obtener indicadores tanto de capacidad financiera como de capacidad organizacional, que permitan la pluralidad de oferentes.

Empresa		Información Financiera año 2025									Fuente: PIE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA VIGENCIA 2025					
											Capital de Trabajo	Índice de Endeudamiento	Índice de Liquidez	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
N°	Razón Social	Total Activo Corriente	Total Activo No Corriente	Total Activo	Total Pasivo Corriente	Total Pasivo No Corriente	Total Pasivo	Total Patrimonio	Intereses	Utilidad Operacional	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Pasivo Total/Activo Total	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Utilidad Operacional/Patrimonio	Utilidad Operacional/Activo
1	ESTUDIO DE MODAS SAS	86.858.738	40.474.481	127.333.219	42.380.959	31.926.013	74.306.972	53.026.247	11.410.700	9.811.795	44.477.779	0,58	2,0	0,9	0,19	0,08
2	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A.	163.272.393	96.444.230	259.716.623	107.492.121	7.012.877	114.504.998	145.211.625	1.872.348	10.874.702	55.780.272	0,44	1,5	5,8	0,07	0,04
3	PERMODA LTDA	298.189.372	512.568.615	810.757.987	290.415.074	220.633.050	511.048.124	299.709.863	62.938.447	158.630.276	7.774.298	0,63	1,0	2,5	0,53	0,20
4	HASBRO COLOMBIA SAS	71.862.495	3.151.841	75.014.336	29.438.905	1.166.412	30.605.317	44.409.019	1.858.334	5.212.828	42.423.590	0,41	2,4	2,8	0,12	0,07
5	FINOTEX SA	11.605.100	14.540.267	26.145.367	6.524.535	3.809.971	10.334.506	15.810.861		340.931	5.080.565	0,40	1,8		0,02	0,01
6	CARPAS IKL SAS	21.438.502	15.963.071	37.401.573	3.303.269	5.248.019	8.551.288	28.850.285	810.539	4.007.542	18.135.233	0,23	6,5	4,9	0,14	0,11
7	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	50.201.278	7.311.161	57.512.439	28.880.521	10.987.614	39.868.135	17.644.304		6.301.726	21.320.757	0,69	1,7		0,36	0,11
8	C.I. CREYTEX S.A.	14.231.308	13.914.302	28.145.610	5.153.827	3.358.788	8.512.615	19.632.995		6.301.726	9.077.481	0,30	2,8		0,32	0,22
9	Mattel Colombia S.A.	96.901.101	3.087.231	99.988.332	64.214.990		64.214.990	35.773.342	984.756	2.232.060	32.686.111	0,64	1,5	2,3	0,06	0,02
10	JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	23.164.779	1.017.537	24.182.316	19.079.369		19.079.369	5.102.947	171.388	629.325	4.085.410	0,79	1,2	3,7	0,12	0,03
11	SPARTANO NAPOLIS SAS	26.460.915	15.941.545	42.402.460	20.457.369	8.045.988	28.503.357	13.899.103	824.716	2.268.583	6.003.546	0,67	1,3	2,8	0,16	0,05



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49

Versión: 7

Fecha: 04/02/2021

Página 67 de 93

1 2	St Jude Medical Colombia Ltda	114.656.1 17	16.811.06 5	131.467.1 82	105.501. 330		105.501. 330	25.965.8 52	1.652.05 1	11.644.05 5	9.154.787	0,80	1,1	7,0	0,45	0,09
1 3	INDUST RIA MERCA DEO Y COLOR SAS	136.245.8 63	39.233.31 6	175.479.1 79	83.205.6 63	70.092.68 8	153.298. 351	22.180.8 28	6.916.48 1	8.738.375	53.040.200	0,87	1,6	1,3	0,39	0,05
1 4	INDUST RIAS PRINTE X SAS	136.245.8 63	39.233.31 6	175.479.1 79	83.205.6 63	70.092.68 8	153.298. 351	22.180.8 28	203.994	1.126.403	53.040.200	0,87	1,6	5,5	0,05	0,01
1 5	CRYSTA L SAS	375.394.4 25	316.246.1 89	691.640.6 14	169.275. 929	249.215.7 93	418.491. 722	273.148. 892	2.619.63 5	32.816.70 1	206.118.496	0,61	2,2	12,5	0,12	0,05
1 6	INVERSI ONES SUPPOT SA EN REORG ANIZACI ON	8.150.196	31.372.78 2	39.522.97 8	7.018.43 4	23.387.36 3	30.405.7 97	9.117.18 1	13.796	532.444	1.131.762	0,77	1,2	38,6	0,06	0,01
1 7	TEXTRO N SA	24.772.45 9	56.365.52 1	81.137.98 0	10.298.8 02	20.532.18 5	30.830.9 87	50.306.9 93	2.284.71 1	4.498.857	14.473.657	0,38	2,4	2,0	0,09	0,06
1 8	COYTEX SAS	36.812.70 9	27.148.35 9	63.961.06 8	34.555.3 44	10.739.39 2	45.294.7 36	18.666.3 32	4.048.06 0	8.610.566	2.257.365	0,71	1,1	2,1	0,46	0,13
1 9	COLFAC TORY S.A	15.362.26 1	10.504.24 5	25.866.50 6	5.646.93 1	2.262.421	7.909.35 2	17.957.1 54	154.101	5.673.582	9.715.330	0,31	2,7	36,8	0,32	0,22
2 0	DENIM FACTOR Y S A	11.998.76 0	14.963.29 3	26.962.05 3	11.667.7 39	4.983.331	16.651.0 70	10.310.9 83	257.407	1.661.935	331.021	0,62	1,0	6,5	0,16	0,06
Suma del Indicador											596.107.860	11,72	38,78	137,95	4,19	1,62
Promedio											29.805.393	62%	1,2	2,00	0,04	0,03
Minimo											331.021	23%	3,0	0,9	2%	1%
Maximo											206.118.496	0,87	6,5	38,6	0,53	0,22
Media Geometrica											13.645.947	55%	1,73	4,42	16%	6%
Indicador establecido por el comite											≥100% del Presupuest o	62%	1,2	2	0,04	0,03



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 67 de 95



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 68 de 93

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo con el análisis que EL CLUB MILITAR realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.02 O INDETERMINADO

NOTA: APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Lo establecido en el presente numeral será aplicable de manera integral a los **tres (3) lotes que conforman el proceso de selección**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas para cada uno de ellos.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 68 de 93



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 69 de 93

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,03

NOTA: APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Se exigirá al contratista que su (K) CAPITAL DE TRABAJO cumpla con el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso.

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
CAPITAL DE TRABAJO (K)	MAYOR O IGUAL AL 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE

NOTA: APLICA PARA TODOS LOS LOTES DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL ASI:

DESCRIPCION	VALOR POR LOTE
LOTE 1: VESTUARIO OPERATIVO	30.000.000,00
LOTE 2: VESTUARIO CORPORATIVO	52.400.000,00
LOTE 3: CALZADO	297.600.000,00
VALOR TOTAL	380.000.000,00

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 70 de 93

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están enmarcados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proceso contractual se determinara por la Seriedad de la Oferta.

INDICADOREES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

(...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

(...) De acuerdo con el numeral **1** del artículo **12** de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.





CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 71 de 93

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO MYPIME
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 80 %
RAZON COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1,00 O INDETERMINADO

NOTA: APLICA PARA TODOS LOS LOTES

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO MYPIME
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,02
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,01
NOTA: APLICA PARA TODOS LOS LOTES	
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO MYPIME
CAPITAL DE TRABAJO (K)	MAYOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE

NOTA: APLICA PARA TODOS LOS LOTES DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL ASI:

DESCRIPCION	VALOR POR LOTE
LOTE 1: VESTUARIO OPERATIVO	30.000.000,00
LOTE 2: VESTUARIO CORPORATIVO	52.400.000,00
LOTE 3: CALZADO	297.600.000,00
VALOR TOTAL	380.000.000,00

6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LOTE 1: VESTUARIO OPERATIVO



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 71 de 95



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 72 de 93

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos clasificados en el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo (Formato) el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
(E) Productos de uso final	53	10	27	00	53102700	Uniformes

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 17.13 SMMLV.

LOTE 2: VESTUARIO CORPORATIVO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos clasificados en el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo (Formato) el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
(E) Productos de uso final	53	10	27	00	53102700	Uniformes

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 29.92 SMMLV.

LOTE 3: CALZADO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos clasificados en el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo (Formato) el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
-------	----------	---------	-------	----------	---------------	-------------



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 72 de 95



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 73 de 93

(E) Productos de uso final	53	11	16	00	53111600	zapatos
----------------------------	----	----	----	----	----------	---------

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 169.96 SMMLV.

PARA TODOS LOS LOTES:

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de los dos contratos mencionados se cumpliría el requerimiento señalado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato establecido para esto, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 74 de 93

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Club Militar.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

5. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO establecido para ello**, los contratos que el Club Militar deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
6. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
7. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
8. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
9. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
10. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
11. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
12. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

6.4. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES (aplica todos los lotes)

6.4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados. La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

6.4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 74 de 95



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 75 de 93

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados. La condición del criterio diferencial deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, establecido en el Decreto 287 de 2026, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de la ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil
3. Personas jurídicas donde mas de cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
La circunstancia de la propiedad de la personal jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.
Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula
4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se





CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 76 de 93

demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”

NOTA De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 287 de 2026, Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

6.4.3. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

En caso de que un mismo proponente acredite simultáneamente las condiciones para acceder a criterios diferenciales en favor de las MiPymes y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, estos serán aplicados de manera concurrente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para cada uno de ellos y sin que su aplicación comprometa el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

6.5. CRITERIO HABILITANTE AMBIENTAL (APLICA PARA LOS TRES LOTES)

En concordancia con el análisis de sostenibilidad realizado para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 997 de 2026, se establece como criterio de selección ambiental que el proponente acredite que los materiales de empaque y/o embalajes utilizados para la entrega de los bienes objeto del contrato son susceptibles de aprovechamiento o reciclaje, de acuerdo con sus características.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito habilitante, el proponente deberá presentar hasta un máximo un (1) contrato, junto con la documentación que permita verificar su cumplimiento, y declaración suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que los materiales de empaque y/o embalajes empleados para la entrega de los bienes cumplen con la condición señalada.

Forma de verificación:

Criterio	Verificación
Los materiales de empaque y/o embalajes utilizados para la entrega de los bienes son susceptibles de aprovechamiento o reciclaje.	CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo con la documentación aportada por el proponente, teniendo en cuenta un máximo de un (1) contrato.

El presente criterio no modifica ni sustituye las condiciones técnicas establecidas para los bienes objeto del contrato, los cuales deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados y no pertenecer a programas de reutilización, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad

7. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 76 de 93



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 77 de 93

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL CLUB MILITAR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. *Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.*
4. *El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.*
5. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.
6. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:
 - a. Balance General.
 - b. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).





CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 78 de 93

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

Para tal efecto deberán presentar el “**Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes**”.

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

7.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961”, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Club Militar de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 78 de 93



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 79 de 93

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Club Militar de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Club Militar de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Club Militar de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: “DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

Lo establecido en el presente numeral será aplicable de manera integral a los lotes **uno (1) y dos (2) que conforman el proceso de selección**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas para cada uno de ellos.

- **Certificación:** De cumplimiento técnico emitido por la empresa productora del textil y la ficha técnica de cada una de las telas con fecha no mayor a 90 días.

9. **EVALUACIÓN ECONÓMICA SOBRE 2 - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVES DE SECOP II**

Lo establecido en el presente numeral será aplicable de manera integral a los **tres (3) lotes que conforman el proceso de selección**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas para cada uno de ellos.

La apertura del SOBRE 2 de oferta económica se hará en SECOP II y se abrirá únicamente el sobre a los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente.

- Una vez abiertos los sobres económicos, el Comité Económico Evaluador hará la verificación económica a fin de verificar que las ofertas se ajusten a la necesidad verificando que oferten las cantidades mínimas, la totalidad de los ítems, y que los precios ofertados no superen los precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones – lista de precios SECOP II.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 79 de 95



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 80 de 93

Realizada la evaluación de la oferta económica, la entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si la oferta presentada por el oferente cumple con requisitos técnicos, jurídicos, financieros y con los requisitos de la oferta económica y en consecuencia se encuentra habilitado para participar en la subasta inversa.

Este informe se publicará de acuerdo con el cronograma establecido e SECOP II, con el siguiente consolidado:

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSION
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	

A. LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

El procedimiento de subasta inversa se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que esta es un ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación.

Para este evento solo podrán participar, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con especificaciones técnicas y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem.

Se realizará con base en la información consignada en el PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe hacer parte únicamente del **SOBRE No. 2** y se abrirá exclusivamente a aquellos proponentes previamente habilitados jurídica, técnica y financieramente.

REGLAMENTACIÓN SUBASTA INVERSA

Con base en los precios ofertados, se tendrán en cuenta el menor valor y sobre este los oferentes habilitados iniciarán las pujas respectivas. **Esta puja será POR LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS, NO por cada ítem. Por lo tanto, la entidad aplicará el porcentaje de descuento obtenido al final de la subasta a cada ítem de manera uniforme, partiendo desde precio base con el que inicio la subasta para determinar el precio unitario final y cuya sumatoria corresponderá al valor final adjudicado en la subasta, dicho procedimiento se realiza para determinar los precios unitarios del Contrato.**

Se aclara el anterior procedimiento, toda vez que la plataforma SECOP II, permite aplicar porcentajes diferentes a los ítems, sin embargo, la entidad advierte que aplicara el porcentaje final de descuento de manera uniforme y se realizará desde los precios base con los que inicie la subasta inversa electrónica.

De acuerdo con las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 80 de 95



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 81 de 93

TIPO DE SUBASTA: DESCENDENTE
VERSIÓN DE LA SUBASTA: POR LISTA
TIEMPO DE LA SUBASTA: 30 MINUTOS
MOSTRAR NOMBRE DE LOS PROVEEDORES: NO
TIPO DE CONFIGURACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO: PORCENTAJE
VALOR BASE MÍNIMO DE LOS LANCES: TRES POR CIENTO (3%)

B. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El CLUB MILITAR procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y precios establecidos por el Comité Económico Estructurador.

C. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
5. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo (o mejor porcentaje).



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 82 de 93

9. Si al termina la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.”

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.”

D. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El CLUB MILITAR realizará una subasta electrónica mediante la GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II- PARTICIPACION EN PROCESOS DE CONTRATACION: SUBASTA ELECTRÓNICA.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-15guiasecopii_prvpcsubastaelectronica22-04-2022.pdf

- a) La subasta inversa electrónica comenzará en SECOP II en la fecha y hora establecidas en la plataforma, sin embargo, esta hora podrá postergarse dependiendo del tiempo que tarde el sistema en descryptar las ofertas económicas, del tiempo que se tarde el comité evaluador en hacer la corrección aritmética de las ofertas (cuando aplique) y del tiempo requerido para configurar la subasta. **En caso de postergar la hora de inicio de la subasta, la entidad informará la nueva hora a los proponentes a través de mensaje público en SECOP II.**
- b) Si una vez realizada la corrección aritmética (cuando aplique) de las ofertas el Comité Económico Evaluador determina que algún proponente no cumple con la oferta económica, excluirá a tal proponente y el mismo no podrá participar en el evento de subasta, dicha situación se informará mediante el informe final que haga este comité.
- c) Teniendo en cuenta que los proponentes ingresan a la subasta con el usuario y contraseña del mismo, se entiende que estos tienen la capacidad jurídica para participar en la subasta para hacer los respectivos lances.
- d) La duración de la subasta **será de 30 minutos** y se configurará en el sistema que, en caso de recibir lance en los últimos 2 minutos, el tiempo de la misma se ampliará por 2 minutos más y así sucesivamente hasta no recibir lances, caso en el cual el sistema da por terminado el evento de subasta.
- e) Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje de descuento, **y el margen mínimo aceptable es del 3% para cada lance.**





CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 83 de 93

- f) Una vez inicie el evento de subasta en el cual solo pueden participar los proponentes habilitados técnica, jurídica, financiera y económicamente, la plataforma informará el menor valor con el cual se iniciará la subasta.
- g) En caso de que exista alguna falla técnica la Entidad podrá suspender el evento de subasta, lo anterior de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente.
- h) Si los oferentes no asisten o no presentan Lances válidos durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor precio (total oferta); lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- i) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1082 DE 2015 (Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)
- j) Si al terminar el evento de subasta inversa electrónica el Comité Económico Evaluador de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y de conformidad con la información establecida por la Entidad está estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.
- k) En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.
- l) Se hará la adjudicación en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el resultado del procedimiento anteriormente descrito.

NOTA 1: Para la elaboración del contrato resultante, se tendrán en cuenta los precios con el descuento obtenido en la subasta aplicado de manera uniforme a cada ítem, de acuerdo con el resultado de la subasta para el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA 2: Adjudicado el contrato la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

EI VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

- LOTE 1 VESTUARIO OPERATIVO



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 83 de 95



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 84 de 93



Club Militar
Atiende, Perseguente y Proveedor
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 84 de 95

ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	53102710	UNIFORME BOTONES CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
2	53102710	UNIFORME BOTONES CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
3	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO MESERO CAJERO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS /FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
4	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO MESERO CAJERO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
5	53102710	UNIFORME FEMENINO MASCULINO ZONAS HUMEDAS	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
6	53102710	UNIFORME MASCULINO FEMENINO MAITRE CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
7	53102710	UNIFORME MASCULINO FEMENINO MAITRE CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
8	53102710	UNIFORME COCINA LAVANDERIA DESPENSA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
9	53102710	UNIFORME DE STEWARD UNISEX CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
10	53102710	UNIFORME UNISEX ENFERMERIA CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
11	53102710	UNIFORME PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 85 de 93

12	53102710	UNIFORME PSINEROS FEMENINO	DEPORTES MASCULINO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
13	53102710	UNIFORME UNISEX	DEPORTES	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
14	53102710	GORRA CALIDO	CLIMA FRIO Y	DE ACUERDO AL CATALOGO/FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
15	53102710	CAMISA CALIDO	CLIMA FRIO Y	DE ACUERDO AL CATALOGO/FICHA TECNICA	UNIDAD	1		

• LOTE 2 VESTUARIO CORPORATIVO

ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
2	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
3	53102710	UNIFORME MASCULINO CORPORATIVO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
4	53102710	UNIFORME MASCULINO CORPORATIVO CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
5	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO CLIMA FRIO RECEPCION	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		
6	53102710	UNIFORME FEMENINO CORPORATIVO CLIMA CALIDO RECEPCION	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD		1		

• LOTE 3 CALZADO

ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
------	----------------	-----------------	----------------------	------------------	----	----------	---------------	-------------



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-062446-88560-8343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 85 de 95



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 86 de 93

1	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO. 1 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
2	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO. 2 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
3	53110000	CALZADO FEMENINO PERSONAL NO.3 CORPORATIVO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
4	53110000	CALZADO MASCULINO PERSONAL CORPORATIVO MESEROS MAITRE BOTONES CLIMA FRIO Y CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
5	53110000	BOTAS DE SEGURIDAD PERSONAL MANTENIMIENTO CLIMA CALIDO Y FRIO Y BOTONES CLIMA CALIDO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
6	53110000	CALZADO FEMENINO MESERAS CAJERAS CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
7	53110000	BOTAS NEGRAS DE SEGURIDAD ESPECIALES PERSONAL MANTENIMIENTO CLIMA FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
8	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL DE ZONAS HUMEDAS Y COCINA CLMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
9	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL STEWART CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
10	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL ENFERMERIA CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		
11	53110000	CALZADO UNISEX PERSONAL DEPORTES CLIMA CALIDO Y FRIO	DE ACUERDO AL CATALOGO COLORES ESTIPULADOS FICHA TECNICA	UNIDAD	1		

10.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 87 de 93

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial del lote a presentarse destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 87 de 93



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 88 de 93

14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Club Militar lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

11. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario de cada uno de los lotes**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El CLUB MILITAR consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

12. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EI/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Documento de identidad: Cedula de ciudadanía o NIT de la empresa
- RUT (Registro único Tributario): Actualizado y con los códigos UNSPSC acordes a la actividad económica,
- Certificado de Existencias y Representación Legal: (Si es persona jurídica), expedido recientemente por la Cámara de Comercio.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8334330
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 88 de 93



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 89 de 93

- Certificado de antecedentes: Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.
- Certificado de pago seguridad social: (Salud, pensión y ARL) de los últimos meses o planilla actual.
- Certificación bancaria: Para los pagos del contrato.

13. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver matriz de riesgos adjunta

14. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, El Club Militar teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **CLUB MILITAR DE OFICIALES**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL CLUB MILITAR DE OFICIALES. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Calidad del Servicio	20	por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más
Calidad del bien	20	por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	5%	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (03) años más.

Garantía de cumplimiento y calidad de los bienes: El contratista deberá constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento a favor del Club Militar, en los términos, porcentajes y vigencias establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.

La garantía deberá cubrir los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contractuales y a la calidad de los bienes suministrados, conforme a los amparos que se determinen a partir de la naturaleza del objeto, la matriz de riesgos y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

La vigencia y el valor asegurado de cada amparo deberán ser consistentes con el plazo contractual y con el periodo de protección que requiera la Entidad.

El contratista deberá ampliar o modificar la garantía cuando se presenten modificaciones contractuales que afecten el valor o el plazo, en los términos legalmente aplicables.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-8343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 89 de 93



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 90 de 93

PARÁGRAFO: El contratista deberá cargar la garantía a la plataforma SECOP II dentro del término establecido por la Entidad para su revisión y aprobación. En caso de adición, prórroga, suspensión, modificación o cualquier evento que afecte el valor o plazo contractual, el contratista deberá ampliar o modificar las garantías en forma proporcional y oportuna.

La Entidad podrá exigir garantía de responsabilidad civil extracontractual cuando lo considere necesario, atendiendo las condiciones técnicas, de seguridad, operación, tratamiento de datos, uso de canales digitales y posibles afectaciones a terceros.

15. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO





CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 91 de 93

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De igual manera, se deja constancia que EL CLUB MILITAR debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de EL CLUB MILITAR de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

16. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de vestuario de labor y calzado para el personal operativo y administrativo, debe considerarse que la dotación constituye una prestación social que debe materializarse mediante la entrega efectiva de las prendas y el calzado requeridos para el desarrollo de las labores de los trabajadores beneficiarios.

En este sentido, la aplicación de criterios de sostenibilidad dentro del presente proceso contractual debe analizarse en armonía con la naturaleza y finalidad propia de la dotación laboral. En consecuencia, dichos criterios no pueden afectar las condiciones de calidad, funcionalidad, presentación, seguridad, ergonomía y demás especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para las prendas y el calzado objeto de adquisición.

Por tratarse de elementos destinados al uso personal de los trabajadores y requeridos para el adecuado desarrollo de sus actividades, la dotación deberá ser entregada nueva y en condiciones óptimas de uso, razón por la cual no resultaría procedente incorporar criterios de sostenibilidad que impliquen la entrega de prendas o calzado usados, reutilizados o previamente empleados por terceros, cuando ello resulte incompatible con la naturaleza y finalidad de la dotación requerida.

Lo anterior no significa que la adquisición de dotación laboral resulte incompatible con los principios o criterios asociados a las compras sostenibles. Por el contrario, estos podrán ser incorporados siempre que sean compatibles con el objeto contractual y no afecten el cumplimiento de las especificaciones técnicas ni la finalidad para la cual se adquieren los bienes.

En consecuencia, podrán considerarse criterios de sostenibilidad relacionados con los materiales utilizados, los procesos de producción, el aprovechamiento eficiente de recursos, el manejo de empaques y demás aspectos ambientales o sociales que puedan resultar aplicables, siempre que estos no impliquen disminuir, sustituir o modificar las condiciones técnicas, funcionales y de calidad exigidas para la dotación, ni desconozcan la necesidad de suministrar prendas y calzado nuevos y apropiados para las labores desarrolladas por los trabajadores.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 91 de 95



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 92 de 93

Por lo anterior, para el presente proceso la sostenibilidad debe entenderse como un criterio complementario a la adquisición de la dotación y no como una condición que sustituya o limite su finalidad principal. En todo caso, prevalecerá la necesidad de garantizar que los elementos adquiridos correspondan a las características técnicas establecidas por el CLUB MILITAR y sean adecuados para la naturaleza, tipo y condiciones de las labores desarrolladas por sus trabajadores.

17. DERECHOS DE AUTOR

El Club Militar considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Club Militar.

18. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **CLUB MILITAR**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL CLUB MILITAR** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL CLUB MILITAR** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

19. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-082446-88560-83343430
2026-10-13T08:32:45-05:00 - Página 92 de 95



CLUB MILITAR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Código: GLA-M02-F49
Versión: 7
Fecha: 04/02/2021
Página 93 de 93

La supervisión estará a cargo del COORDINADOR GRUPO GESTIÓN TALENTO HUMANO) o la persona a quien ella designe En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido EL CLUB MILITAR y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

	Nombre	Firma
Elaboró:	ALEJANDRA MARIA GARZON VARGAS	
Revisado:		
Responsable del Requerimiento:	CARLOS ANDRES FERIA CABERA	



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO SELECCION ABREVIADA SUBASTA
INVERSA DOTACION 2026 VF OAJ - ajustes propuestos OAJ

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261013-082446-8856c0-83343430

Creación: 2026-10-13 08:24:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-13 08:32:44



Escanee el código
para verificación

Firma: firma

CARLOS ANDRES FERIA CABRERA
1104012800
caferia@clubmilitar.gov.co

Firma: firma

Alejandra garzon
52526537
amgarzon@clubmilitar.gov.co
talento humano
club militar

Firma: firma

Cindy Paola Carrillo López
57464338
cpcarrillo@clubmilitar.gov.co
Asesora Economica
Club Militar

Firma: firma

cesar augusto cortes gomez
1010170182
cacortez@clubmilitar.gov.co



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
ESTUDIO PREVIO SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA DOTACION 2026 VF OAJ - ajustes propuestos OAJ Club Militar gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20261013-082446-8856c0-83343430		Creación: 2026-10-13 08:24:46	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-10-13 08:32:44	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	cesar augusto cortes gomez cacortez@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-13 08:24:47 Lec.: 2026-10-13 08:25:57 Res.: 2026-10-13 08:26:06 IP Res.: 191.156.156.184 Canal: Email
Firma	Cindy Paola Carrillo López cpcarrillo@clubmilitar.gov.co Asesora Economica Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-10-13 08:26:06 Lec.: 2026-10-13 08:27:04 Res.: 2026-10-13 08:27:09 IP Res.: 191.156.182.159 Canal: Email
Firma	Alejandra garzon amgarzon@clubmilitar.gov.co talento humano club militar	Aprobado	Env.: 2026-10-13 08:27:09 Lec.: 2026-10-13 08:30:22 Res.: 2026-10-13 08:30:26 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Firma	CARLOS ANDRES FERIA CABRERA caferia@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-13 08:30:26 Lec.: 2026-10-13 08:32:40 Res.: 2026-10-13 08:32:44 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email